



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO

*Plan Especial*

DOCUMENTO  
JUSTIFICATIVO



## *Paisaje Protegido de Tafira*



APROBACIÓN  
DEFINITIVA

**PAISAJE PROTEGIDO DE TAFIRA  
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO**



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

## INDICE

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL .....	1
1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA .....	1
1.1.1. Impactos derivados de las zonas de cultivo tradicional .....	3
1.1.2. Impactos derivados de las actividades mineras extractivas .....	5
1.1.3. Impactos derivados del vertedero controlado de escombros situado en hoya caldereta .....	6
1.1.4. Impactos derivados de otras actividades industriales .....	7
1.1.5. Impactos derivados de las edificaciones urbanísticas .....	8
1.1.6. Impactos derivados de las dotaciones e infraestructuras .....	9
1.2 UNIDADES HOMOGÉNEAS DE DIAGNÓSTICO .....	11
1.3 EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL SISTEMA .....	23
2. ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE PROTEGIDO.....	24
3. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS .....	25
4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.....	26
4.1. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL PAISAJE PROTEGIDO.....	26
4.2. MODELO DE ORDENACIÓN .....	29
4.2.1 justificación de la zonificación del paisaje protegido .....	30
4.2.2 justificación de la clasificación y categorización del paisaje protegido .....	37
4.3 JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA .....	41



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

## 1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

La diagnosis ambiental constituye el chequeo al estado de las variables ambientales y culturales de la fase preoperativa de todo instrumento de ordenación del territorio. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, sus valores de mayor interés de cara a su conservación y los problemas ambientales detectados en el territorio objeto de ordenación, de modo que su conocimiento nos permita actuar de modo coherente para lograr la corrección y/o prevención de los impactos detectados.

La diagnosis precisa de un esfuerzo de concreción de los datos inventariados. Para realizar esta labor de síntesis se hace uso de las unidades ambientales. Asimismo, también se hace uso de las mismas a la hora de establecer recomendaciones de usos. Esta adaptación se lleva a efecto con la finalidad de exponer estrategias territoriales que asuman las características del medio físico sin olvidar las necesidades del subsistema socio-económico.

El resumen de los problemas ambientales requiere un gran esfuerzo de síntesis de toda la información recogida para las Unidades Ambientales, de modo que su formulación, clara y concisa acerca de la calidad y capacidad de cada unidad, nos permita proyectar incompatibilidades de uso en la siguiente fase de Zonificación.

Asimismo, el diagnóstico ambiental permite considerar la capacidad de acogida de cada Unidad Ambiental ante los diferentes usos, lo cual facilita el análisis de los desequilibrios que pueden darse en relación con la implantación de ciertos usos del suelo. Lleva implícita, por tanto, la capacidad de ponderación previa a la evaluación de los impactos ocasionados por las distintas propuestas territoriales contenidas en el Plan.

Serán tres, los grandes ejes de reconocimiento del sistema medioambiental y paisajístico del territorio "Diagnostico ambiental", "Estrategia para la Conservación", y por último "Análisis comparativo y evaluación de alternativas". A partir de ellos, surgirán los principales aspectos ineludibles a recogerse en el Plan Especial, en tanto constituyen el esquema básico que define las estrategias de conservación y desarrollo del Espacio Natural Protegido y de sus peculiares comportamientos naturales conforme a las propias características del mismo.

El primer paso para establecer el diagnóstico ambiental y territorial supone abordar una diagnosis descriptiva, la cual deriva de la consideración exclusiva de las características intrínsecas del territorio, obtenidas a partir de la evaluación de la información aportada por el análisis o inventario territorial. Ello permite definir los rasgos del funcionamiento del sistema a partir de un instrumento de trabajo fundamental: las unidades ambientales homogéneas.

### 1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA

Los efectos ambientales serán caracterizados estableciendo su relación de causalidad, duración, extensión, incidencia, singularidad, reversibilidad, capacidad de recuperación, signo, magnitud y significado. En este sentido, teniendo en cuenta las categorías anteriormente expuestas, se distinguirán entre efectos directos o indirectos; temporales o permanentes; continuos o discontinuos;



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

totales o parciales; específicos o comunes; reversibles o irreversibles; paliables o no paliables; positivos o negativos; amplios o reducidos; y muy significativos, significativos o poco significativos, respectivamente. De esta forma tendremos:

**Causalidad:** un efecto ambiental es directo cuando es consecuencia inmediata de determinada acción e indirecto cuando median entre acción y consecuencia otros elementos.

**Duración:** un efecto ambiental es temporal cuando la duración de sus repercusiones sobre el espacio es finita y es permanente cuando no lo es.

**Aparición:** un efecto ambiental es constante cuando desde su aparición se mantiene activo de manera sostenida, es periódico cuando aparece de manera regular, e irregular cuando aparece de manera desacostumbrada.

**Adición:** un efecto ambiental es simple cuando sus repercusiones no se suman a las de otros efectos y es acumulativo cuando sus repercusiones sí se suman o causan sinergias con las de otros efectos.

**Incidencia:** un efecto ambiental es total cuando incide sobre todo el ámbito de estudio y parcial cuando su incidencia es local.

**Extensión:** un efecto ambiental es continuo cuando el ámbito espacial en el que se produce no está fraccionado y discontinuo cuando sí lo está.

**Magnitud:** un efecto ambiental es amplio cuando repercute sobre una gran porción del ámbito de estudio y es reducido cuando sucede lo contrario.

**Singularidad:** un efecto ambiental es común cuando las consecuencias del mismo son similares a las de otros efectos y es singular cuando presenta especificidades originales.

**Reversibilidad:** un efecto ambiental es reversible cuando sus consecuencias no comprometen de manera definitiva el espacio sobre el que se produce y es irreversible cuando sus consecuencias son irremediables.

**Modulación:** un efecto ambiental se considera paliable cuando tiene la capacidad de ser minimizado y se considera no paliable cuando tal capacidad es nula.

**Signo:** un efecto ambiental es positivo cuando su naturaleza está en concordancia con los criterios y objetivos medioambientales ya definidos y es negativo cuando los contradice.

**Significado:** un efecto ambiental es muy significativo cuando representa un cambio muy sustancial en las condiciones del medio, significativo cuando tal cambio es menor y poco significativo cuando es poco sustancial.

Las características territoriales y paisajísticas que presenta el Paisaje Protegido de Tafira, han propiciado que en su ámbito se hayan producido, desde tiempos prehistóricos, fuertes presiones antrópicas. Esto unido a que el Espacio pertenece a tres municipios distintos, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida y Telde, pone de manifiesto la dificultad de los acuerdos en materia territorial.

La superficie del Espacio estuvo ocupada por un bosque adaptado a escasas precipitaciones invernales y a largas temporadas secas durante el estío: una formación de clara tendencia termófila. Fue el denominado "Monte Lentiscal", compuesto por varias especies de porte arbóreo, además de especies de porte arbustivo ocupando el sotobosque, claros y zonas más escarpadas. Estas especies



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA GOTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la GOTMAC

podieron formar bosquetes monoespecíficos o pequeñas comunidades individualizadas dentro o en la periferia del “Monte”, como parecen indicar algunos topónimos existentes en la zona que, también nos ofrecen información de comunidades Xéricas.

En sus zonas más altas, El Monte, La Atalaya y La Caldera de Bandama, la presencia de la niebla y la disminución de las temperaturas, permitían que el bosque de laurisilva y el Fayal-Brezal se hiciera palpable. (HANSEN MACHÍN, *Bandama, Paisaje y Evolución*, 1993).

Estas formaciones fueron roturadas desde la conquista hasta nuestros días, para la apertura de zonas de cultivos agrícolas, abancaladas para tal fin, a lo largo del siglo XIX, se abrieron nuevos cultivos de viñedos, de tipo familiar, y de grandes extensiones parcelarias que, a medida que vamos avanzando en el tiempo, se parcelaron aún más, siendo éstos deslindes unos de los primeros repartimientos de Gran Canaria. Las necesidades energéticas y de materiales de construcción hicieron en épocas históricas reducir aún más las masas forestales lo que unido a la continua presión de los cultivos, mermaron de forma muy significativa la superficie arbórea.

En épocas recientes se ha producido otra afección relacionada con la competencia entre especies debido a la introducción de plantas alóctonas que han colonizado de forma puntual superficie del Espacio, y que han supuesto un freno en la recuperación de las formaciones naturales de la zona.

A continuación se describen someramente los impactos detectados en el Paisaje Protegido de Tafira:

### 1.1.1. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS ZONAS DE CULTIVO TRADICIONAL

Cultivos en unidades geomorfológicas sensibles.

En Gran Canaria se pueden encontrar unidades geomorfológicas con distinto grado de sensibilidad. Las unidades geomorfológicas que constituyen el volcanismo reciente se consideran las zonas de mayor sensibilidad de la isla por ser fácilmente erosionables, constituir zonas fértiles y su especial interés paisajístico. Dentro de las mismas, más del 70 % de su superficie corresponde con campos de piroclastos que en muchos casos están ocupados por una importante actividad agrícola.

La sensibilidad de estas unidades geomorfológicas está condicionada por factores como la pendiente y la erosión.

A grandes rasgos, el proceso erosivo ejercido sobre las formas del modelado deriva de diversas causas naturales como la naturaleza del terreno, los procesos torrenciales, la gravedad, eolización, procesos biológicos y la acción antrópica, entre otros aspectos. El hombre ha influido a través de procesos urbanísticos e infraestructurales, pero también la actividad agropecuaria ha facilitado en algunos casos el desmantelamiento y la modificación de los perfiles naturales del relieve.

Las zonas más llanas de naturaleza volcánica presentan riesgos de erosión moderados y son menos sensibles, siendo aptos para acoger una actividad agrícola más intensiva. Además, el carácter llano de la zona hace apenas necesario el abancalamiento. Por otro lado, las zonas de mayor pendiente presentan riesgos de erosión más elevados y por consiguiente una mayor sensibilidad, presentando mayores limitaciones para su capacidad de uso agrícola.

Una de las más importantes áreas de sensibilidad geomorfológica la constituyen el complejo volcánico Pico y Caldera de Bandama, así como su entorno más próximo. En él se desarrolla uno de los paisajes



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA GOTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la GOTMAC

agrarios más significativos de la isla de Gran Canaria dedicado al cultivo del vino de forma tradicional y de gran valor cultural.

Con respecto a las unidades geomorfológicas de volcanismo reciente cabe destacar que los mantos de lapilli y edificios volcánicos constituyen sistemas naturales de gran valor geomorfológico en frágil equilibrio, por lo que el abandono de la actividad y el uso de inadecuadas prácticas agrícolas pueden suponer el deterioro y la destrucción irreversible de estos espacios.

Otras zonas de cultivos

El aterrazamiento al que está sometido ahora mismo el entorno del Paisaje Protegido de Tafira en algunas zonas de suelo Rústico de Protección Paisajística Agrícola-Vitivinícola es uno de los impactos más importantes derivado del uso del terreno para cultivos. Éste tipo de actuación, se traduce en la erosión de la capa de picón tras el abandono de la actividad, originando el correspondiente deterioro del sustrato en las zonas de pendientes acusadas, además de suponer un impacto visual desde el punto de vista paisajístico.

El abandono de los cultivos en pendientes suaves, genera un impacto de menor índole, ya que no interviene la gravedad como factor de riesgo de desprendimientos o deslizamientos, aunque no por ello debería dejar de considerarse.

El empobrecimiento de los suelos que han sido utilizados en labores de cultivo, si se hace de manera intensiva resultará retrógrada en caso de abandono de los mismos, ya que la regeneración vegetal será más complicada. En otros casos, este abandono, puede suponer la colonización por especies agresivas alóctonas como el rabo de gato, de colonización extensiva rápida.

Asimismo, el cerramiento de vallas, de algunos cultivos y depósitos de agua de fibrocemento sin revestir, suponen impactos visuales importantes, desde la perspectiva paisajística dentro de ésta figura de Protección.

**Incidencia en el suelo:**

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Aparición	Constante
Adición	Acumulativo
Incidencia	Parcial
Extensión	Continuo
Magnitud	Amplia
Singularidad	Común
Reversibilidad	Reversible
Modulación	Paliabile
Signo	Negativo
Significado	Muy Significativo



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

**Alteración del paisaje:**

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Aparición	Constante
Adición	Acumulativo
Incidencia	Total
Extensión	Continuo
Magnitud	Amplio
Singularidad	Común
Reversibilidad	Reversible
Modulación	Paliabile
Signo	Negativo
Significado	Significativo

**1.1.2. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES MINERAS EXTRACTIVAS**

Al constituir este espacio uno de los sectores de la isla con mayor concentración de conos volcánicos y con el manto de lapilli de más potencia, ha sido, desde hace décadas, objeto de la extracción del picón, que constituye -junto con lo áridos- la principal materia prima del sector de la construcción en Gran Canaria. La profusión de extracciones a cielo abierto, y su concentración en el sureste del espacio, ocasionan un importante impacto negativo que requiere la aplicación urgente de medidas correctoras y la restauración ambiental de los lugares degradados, que en ocasiones afectan directamente a zonas de interés desde la perspectiva ambiental y patrimonial.

En este momento se encuentra extrayendo con base a la concesión minera, la cantera de Las Goteras y Cortijo del Tío Isidro. La cantera de La Caldereta está cerrada y se somete actualmente a un Plan de Restauración por lo que se considera en el punto siguiente.

**Incidencia en el suelo:**

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Aparición	Constante
Adición	Acumulativo
Incidencia	Total
Extensión	Discontinuo
Magnitud	Muy Amplio
Singularidad	Singular
Reversibilidad	Irreversible



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Modulación	No Paliable
Signo	Muy Negativo
Significado	Muy Significativo

#### Alteración del paisaje:

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Temporal
Aparición	Constante
Adición	Acumulativo
Incidencia	Total
Extensión	Discontinuo
Magnitud	Muy Amplio
Singularidad	Singular
Reversibilidad	Reversible
Modulación	No Paliable
Signo	Muy Negativo
Significado	Muy Significativo

#### 1.1.3. IMPACTOS DERIVADOS DEL VERTEDERO CONTROLADO DE ESCOMBROS SITUADO EN HOYA CALDERETA.

Esta antigua cantera abandonada se está utilizando en la actualidad como vertedero controlado de escombros inorgánicos procedentes de demoliciones de obras y edificaciones, así como materiales procedentes de excavaciones y movimientos de tierra de diversas obras. La estimación de la vida operativa de esta escombrera está establecida en cinco años. Momento en el que se dará paso a la fase de restauración de perfiles y vegetación cuya duración prevista es de un año y medio.

#### Incidencia en el suelo:

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Temporal
Aparición	Constante
Adición	Acumulativo
Incidencia	Total
Extensión	Discontinuo
Magnitud	Muy Amplio



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Singularidad	Singular
Reversibilidad	Reversible
Modulación	No Paliable
Signo	Muy Negativo
Significado	Muy Significativo

#### Alteración del paisaje:

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Temporal
Aparición	Constante
Adición	Acumulativo
Incidencia	Total
Extensión	Discontinuo
Magnitud	Muy Amplio
Singularidad	Singular
Reversibilidad	Reversible
Modulación	Paliable
Signo	Negativo
Significado	Muy Significativo

#### 1.1.4. IMPACTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

Dentro del conjunto de otras actividades industriales desata la producción de vinos, en este caso como industria de transformación alimentaria. No obstante, la elaboración del vino sigue realizándose de forma artesanal aunque comienzan a utilizarse técnicas de cultivos que mejoran la calidad de los productos. Asimismo, la comercialización del producto está restringida al ámbito local, si bien como ya se ha mencionado en el apartado correspondiente del Documento Informativo, se están realizando esfuerzos por aumentar la producción y la calidad de los caldos.

Esta actividad ha permitido la conservación de un patrimonio arquitectónico y etnográfico de gran importancia y singularidad, contabilizándose en torno a los 60-70 lagares, de los cuales la mitad aproximadamente se encuentran en uso o en buen estado.

Otra actividad artesanal que merece destacarse por su trascendencia histórica es la producción alfarera de La Atalaya -en su momento el mayor centro alfarero de la isla- y que en la actualidad se encuentra en retroceso.

#### Incidencia en el suelo:

Caracterización del efecto
----------------------------



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Aparición	Constante
Adición	Acumulativo
Incidencia	Parcial
Extensión	Discontinuo
Magnitud	Amplia
Singularidad	Común
Reversibilidad	Reversible
Modulación	Paliabile
Signo	Negativo
Significado	Significativo

#### Alteración del paisaje:

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Aparición	Constante
Adición	Acumulativo
Incidencia	Parcial
Extensión	Discontinuo
Magnitud	Amplio
Singularidad	Común
Reversibilidad	Reversible
Modulación	Paliabile
Signo	Negativo
Significado	Significativo

#### 1.1.5. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS EDIFICACIONES URBANÍSTICAS

Este espacio mantuvo su fisonomía sin transformaciones en los cultivos y con escasa aparición de nuevas edificaciones residenciales, hasta que en los años 60 y principios de los 70, el proceso edificatorio adquiere gran desarrollo debido a la mejora de la accesibilidad con el trazado de la autovía desde Las Palmas de Gran Canaria hasta Tafira Baja, lo que favorece el establecimiento de viviendas de carácter permanente.

Todas estas actividades han configurado un paisaje de matices muy variados, cuya percepción y dominio de sus componentes es radicalmente distinto según el punto en que nos situemos dentro del espacio protegido. Allí donde la presencia humana ha sido escasa, lejana en el tiempo o se ha realizado de forma tradicional y compatible con los recursos naturales, se conservan los rincones de



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

mayor belleza estética. En contraposición, en aquellos lugares donde la presencia humana se ha manifestado de forma tangible, bien por la ocupación directa del territorio o bien por la explotación desmedida de sus recursos, se han originado espacios antropizados de escasa integración paisajística. En este sentido, los efectos más negativos e importantes, resultado de la ocupación humana, lo constituyen los bordes urbanos y sus propias edificaciones.

**Incidencia en el suelo:**

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Aparición	Constante
Adición	Acumulativo
Incidencia	Total
Extensión	Discontinuo
Magnitud	Amplia
Singularidad	Común
Reversibilidad	Irreversible
Modulación	No Paliabile
Signo	Muy Negativo
Significado	Muy Significativo

**Alteración del paisaje:**

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Aparición	Constante
Adición	Acumulativo
Incidencia	Total
Extensión	Discontinuo
Magnitud	Muy Amplio
Singularidad	Común
Reversibilidad	Irreversible
Modulación	No Paliabile
Signo	Muy Negativo
Significado	Muy Significativo

**1.1.6. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS.**

La red eléctrica de casi toda la Isla tiene su origen a pocos kilómetros al Este del Paisaje Protegido de Tafira, en la Central Eléctrica de Unelco, por lo que es en este sector donde se puede apreciar la



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

mayor densidad de tendidos de la Isla, instalados básicamente sobre postes metálicos de unos 20 m. de altura.

Existen dos grandes pasillos eléctricos que en sus primeros tramos discurren en dos direcciones (norte-sur y este-oeste), desde los que la red se bifurca en numerosos ramales. Algunos de estos tramos recorren el Lomo del Sabinal y el Lomo del Capón, afectando negativamente a estos sectores del Paisaje Protegido de Tafira, como son:

a) La línea eléctrica que atraviesa el Espacio Natural, partiendo de la central eléctrica, por su sector Este y sur. Es la más importante y desarrollada.

b) La línea eléctrica norte-sur, que atraviesa el extremo este-sureste del espacio protegido, por el Lomo del Sabinal.

Otros tendidos eléctricos que afectan, total o parcialmente, a este espacio son:

c) La línea que parte de Barranco Seco, llega hasta el Fondillo, y se bifurca, por un lado hacia Monteluz, y por otro, hacia San Francisco de Paula, atravesando la cabecera del Barranco del Fondillo.

d) La línea eléctrica que partiendo de San Francisco de Paula y atravesando por el Este la Hoya de Parrado, continúa por la cabecera del Barranco del Sabinal, adquiriendo dirección SO para atravesar la ladera Este del Lomo de Los Fierros, donde se bifurca hacia El Tablero, Plaza Perdida y Los Hoyos.

e) La línea que parte de Las Goteras Bajas asciende por el Barranquillo del Oriente, en la ladera sur del Barranco de Las Goteras, atraviesa por el margen occidental de Lomo Peña, donde se desdobra hacia Cuatro Caminos y, cruza el Barranco de García Ruiz, hacia Lomo del Rayo donde toma el suministro.

f) La línea que desde El Mocanal discurre, por un lado, hacia el lomo de Cuevas Blancas y, en dirección SO, al asentamiento de Las Goteras y posteriormente a La Culata, y por otro lado, se dirige hacia Hoya del Alcalde, Club de Golf, Plaza Perdida y Las Cordilleras.

g) La línea que atraviesa el sector oeste del Paisaje Protegido, cruzando el Barranquillo de Las Rochas, dando suministro al asentamiento de El Roquete, y alcanzando la cabecera del Barranco de La Majadilla, donde asciende hasta el asentamiento de La Atalaya. Esta línea presenta varios ramales que se dirigen hacia la Urbanización El Reventón, El Roquete, la urbanización El Arco y la urbanización Bandama.

Igualmente, el aumento de población ha producido un incremento del tráfico de vehículos que no ha podido ser absorbido por una red viaria que en su momento respondió a otras necesidades, cuestión ésta que parece queda resuelta con la vía de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria y otra de circunvalación del propio casco urbano de Tafira, conocida como Variante de Tafira.

La actual red viaria, así como la Variante y la Circunvalación que lleva a las diferentes zonas del entorno del Paisaje Protegido, y que han supuesto una mejora en las comunicaciones, puede deteriorar no solo la calidad visual del paisaje, generando un impacto importante, sino que la densidad media del tráfico rodado, que transita por ella, puede ir en detrimento de factores asociados a la calidad ambiental de la zona, como puede ser la contaminación del aire, la contaminación acústica, etc.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### Incidencia en el suelo:

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Aparición	Constante
Adición	Acumulativo
Incidencia	Total
Extensión	Discontinuo
Magnitud	Amplia
Singularidad	Común
Reversibilidad	Irreversible
Modulación	No Paliabile
Signo	Negativo
Significado	Muy Significativo

### Alteración del paisaje:

Caracterización del efecto	
Relación de...	Caracterización
Causalidad	Directo
Duración	Permanente
Aparición	Constante
Adición	Acumulativo
Incidencia	Total
Extensión	Discontinuo
Magnitud	Amplio
Singularidad	Común
Reversibilidad	Irreversible
Modulación	No Paliabile
Signo	Negativo
Significado	Muy Significativo

## 1.2 UNIDADES HOMOGÉNEAS DE DIAGNÓSTICO

Para la elaboración de las Unidades Ambientales se ha superpuesto toda la información obtenida, tanto en la bibliografía, como en los inventarios realizados en el campo. Esta información permite dividir el área en zonas que poseen características ecológicas, geológicas y antropológicas homogéneas. Aunque todas las variables ambientales han sido tenidas en cuenta a la hora de establecer dichas Unidades, tres han sido las principalmente utilizadas:



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- La vegetación, como indicador de síntesis de las condiciones naturales del medio.
- Los usos humanos, que condicionan e incluso definen de por sí la existencia de determinadas Unidades.
- Las Unidades Ambientales Paisajísticas, como elemento clave de este espacio.

Así mismo, se ha realizado un diagnóstico del estado y las potencialidades del Paisaje Protegido en función de las diferentes Unidades Ambientales Paisajísticas concretas, con referencia a los distintos parámetros que se definen a continuación:

### **Calidad**

Es el conjunto de factores que, desde el punto de vista ambiental, otorgan a cada unidad un valor relativo determinado, de cara al establecimiento de normas y actuaciones que aseguren la protección y/o mejora de los valores ambientales presentes. Los factores que se han estimado más relevantes a la hora de establecer este parámetro son:

- Interés florístico
- Interés faunístico
- Interés cultural
- Grado de conservación/naturalidad
- Interés/singularidad de elementos geológicos y geomorfológicos

Estos factores se han valorado según la siguiente escala (Inexistente, Muy Bajo, Bajo, Medio, Alto, Muy Alto). De acuerdo con la valoración de este conjunto de factores, y con la misma escala, se extrae el valor relativo asignado a la **Calidad General de la Unidad**.

### **Problemática**

Se establecerá, según la siguiente escala (Inexistente, Muy Leve, Leve, Media, Grave, Muy Grave), y de acuerdo con las principales afecciones a la calidad ambiental detectadas en cada unidad.

### **Fragilidad**

Es el grado de susceptibilidad al deterioro, refiriéndose a la mayor o menor facilidad para que se produzca la degradación de un determinado factor entre los que se han estimado más relevantes para ilustrarla (**Presencia de Especies Amenazadas, Predisposición a la Erosión, Capacidad de Alteración Paisajística, y Capacidad de Deterioro Cultural**), valorado según la siguiente escala: Inexistente, Muy Baja, Baja, Media, Alta, Muy Alta. Para establecer la Fragilidad General de la unidad, se tendrán en cuenta, aplicando la misma escala, los grados asignados a los distintos factores evaluados más la accesibilidad que presente la unidad, reconociendo este último componente como introductor de un poderoso elemento potencial de deterioro ambiental, como es la presencia o el trasiego humano.

### **Capacidad de uso**

Se establecerá, con carácter general, para aquellos usos que se considere más importante evaluar de entre los que históricamente se han dado, se estén dando en la actualidad, o se estime que



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

se pudieran dar en el futuro, según la siguiente escala (Inexistente, Muy Baja, Baja, Media, Alta, Muy alta), y de acuerdo con la finalidad de protección establecida.

**Tendencia de transformación**

Se explicará de acuerdo con la realidad del espacio detectada, y en estrecha relación con la problemática y fragilidad reconocidas.

**Diagnóstico final**

Se establecerá según la siguiente escala: Muy Favorable, Favorable, Aceptable, Mejorable, Muy Mejorable y Grave; de acuerdo con el análisis de los otros parámetros estudiados y la finalidad de protección del Espacio Natural Protegido.

CUADRO RESUMEN DE LOS PARÁMETROS DEL DIAGNÓSTICO Y SUS ESCALAS DE VALORACIÓN						
Parámetro	Calidad	Problemática	Fragilidad	Capacidad de uso	Tendencia de transformación	Diagnóstico final
<b>Factores evaluados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Interés florístico</li> <li>▪ Interés faunístico</li> <li>▪ Interés cultural</li> <li>▪ Grado de conservación/naturalidad</li> <li>▪ Interés/Singularidad de elementos geológicos y geomorfológicos</li> </ul>	(Se identificarán las principales afecciones a la calidad ambiental de la unidad)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presencia de especies amenazadas</li> <li>▪ Predisposición a la erosión</li> <li>▪ Capacidad de alteración paisajística</li> <li>▪ Capacidad de deterioro cultural</li> <li>▪ Accesibilidad</li> </ul>	(Se seleccionará en cada unidad)	(Se explicará en cada Unidad)	(Resultado del análisis de los otros Parámetros)
<b>Escala de valoración</b>	Muy Alta	Inexistente	Muy Alta	Muy Alta		Muy Favorable
	Alta	Muy Leve	Alta	Alta		Favorable
	Media	Leve	Media	Media		Aceptable
	Baja	Media	Baja	Baja		Mejorable
	Muy Baja	Grave	Muy Baja	Muy Baja		Muy Mejorable
	Inexistente	Muy Grave	Inexistente	Inexistente		Grave

Dentro del Paisaje Protegido de Tafira, se han diferenciado las siguientes Unidades Ambientales:



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA GOTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la GOTMAC

Antes de numerar todas las unidades detectadas, debe realizarse hincapié en la realidad paisajística que domina este Pasifae Protegido y que podemos denominar Paisaje de Picón, domina el espacio natural y se superpone a las unidades de paisaje del Campo de Volcanes de Tafira-Bandama, parte de la unidad de paisaje del Valle de Marzagán (áreas deprimidas con uso agrícola) y una reducida extensión de la unidad de paisaje del Barranco de las Goteras y volcanes de Jinámar, concretamente en las laderas del Barranco de las Goteras.

**UA1.Unidad del Campo de volcanes de Tafira-Bandama.**

- B.1. Barranquillo de Dios.
- B.2. Colada de los Hoyos.
- B.3. Relieves culminantes.
- B.4. Edificios volcánicos.
- B.5. Áreas deprimidas con uso agrícola.

**UA2. Cabecera del Valle de Marzagán.**

- C.1. Áreas deprimidas con uso agrícola.

**UA3. Barranco de Las Goteras y volcanes de Jinámar.**

- D.1. Laderas del Barranco de Las Goteras.
- D.2. Edificios volcánicos.
- D.3. Áreas deprimidas con uso agrícola.

**UA4. Barranquillos de Las Rochas y La Majadilla.**

- E.1. Relieves culminantes.
- E.2. Áreas deprimidas con uso agrícola.

De forma detallada se realiza, a continuación, el diagnostico ambiental de las unidades ambientales:

**UA1.- Campo de volcanes de Tafira-Bandama.**

Zona que se corresponde con las hoyas encajadas de laderas de picón de entre los lomos del conjunto volcánico, de gran actividad tradicional agrícola, engloba casi toda la falda de la Caldera de Bandama; por su lado Norte y se extendería hasta la Montaña de Tafira ubicada al Norte del ámbito de estudio.

<b>Diagnóstico ambiental UA1. Campo de volcanes de Tafira- Bandama.</b>	
<b>Calidad</b>	<p><b>Interés florístico.- Media -Alta.</b> La Unidad presenta un amplio abanico de comunidades, tanto de porte arbustivo entre ellas vinagreras, tabaibales, acebuches, lentiscos, sin embargo su estado de conservación es medio, salvo en zonas puntuales y residuales de la Unidad.</p> <p><b>Interés Faunístico.- Medio.</b> Los lugares de mayor interés</p>



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

<b>Diagnóstico ambiental UA1. Campo de volcanes de Tafira- Bandama.</b>	
	<p>faunístico se corresponden con aquéllos en los que la vegetación se encuentra bien desarrollada. Éstos coinciden con las áreas fragmentadas de acebuchal-lentiscal y bosquecillos de especies introducidas, así como las áreas de matorral no degradadas, concentradas fundamentalmente en las laderas y escarpes de barrancos, que constituyen los lugares de preferente nidificación de distintas especies. Las áreas agrícolas y de pastizales, que pudieran parecer en principio poco valiosas, incluyen interesantes biotopos que albergan distintas passeriformes así como lugares de hábitats de reptiles en los muros de piedra seca.</p> <p><b>Interés Didáctico- cultural.- Medio-Alto.</b> Parte de esta unidad, recoge las bodegas y los lagares del Paisaje tradicional de los viñedos, así como parte de la infraestructura necesaria para el almacenamiento del agua, conjuntos arquitectónicos de gran interés cultural.</p> <p><b>Grado de conservación/naturalidad.- Bajo.</b> La Unidad presenta una gran alteración, debido en su mayoría al uso del suelo agrícola vitivinícola y hortofrutícola.</p> <p><b>Interés/singularidad de elementos geológicos y geomorfológicos.- Medio - Alto.</b> La Unidad presenta barrancos y hoyas; podemos observar, la alineación de edificios volcánicos, como son la Montaña de Tafira, La Montañeta (fuera del espacio, pero que recoge algo de la Finca de las Magnolias y Los Frailes y el Lomo de En medio, así como todo el manto de piroclastos negruzcos que conforman la Ladera Norte del Pico de Bandama.</p> <p><b>Calidad de la Unidad. Media.</b> La fuerte antropización que presenta ha disminuido la calidad de la misma.</p>
<b>Problemática</b>	<p><b>Media-Grave.</b> Se identifican la erosión, edificación y los cultivos como principales afecciones a la calidad ambiental de la unidad; sobre todo en pendientes acusadas, en lo que a deslizamientos y desprendimientos de picón se refiere, además la existencia de las urbanizaciones en la zona, agravan más si cabe ésta fragilidad.</p>
<b>Fragilidad</b>	<p><b>Presencia de especies amenazadas.- Baja.</b> No se ha constatado la presencia de especies amenazadas en la Unidad.</p> <p><b>Predisposición a la erosión.- Alta.</b> La fuerte pendiente que presenta la Unidad, hace que exista una gran predisposición para la erosión, hecho que se ve incrementado por la disminución de la masa forestal.</p> <p><b>Capacidad de alteración paisajística.- Alta.</b> La ubicación de infraestructuras no es aconsejable debido a la fragilidad paisajística que presenta la Unidad.</p> <p><b>Capacidad de deterioro cultural.- Media- Alta.</b> En parte de esta unidad se encuentran las bodegas y los lagares del Paisaje tradicional de los viñedos, así como parte de la</p>



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

<b>Diagnóstico ambiental UA1. Campo de volcanes de Tafira- Bandama.</b>	
	<p>infraestructura necesaria para el almacenamiento del agua, conjuntos arquitectónicos de gran interés cultural, cuyo conocimiento debería potenciarse</p> <p><b>Accesibilidad.- Media - Alta.</b> A medida que descendemos en altura las vías de acceso están mejor desarrolladas, lo que hace que la comunicación con otros ámbitos sea más fluida.</p> <p><b>Fragilidad de la Unidad.- Media-Alta.</b></p>
<b>Capacidad de uso</b>	<p><b>Ganadero.- Muy Baja.-</b> Esta ha sido la actividad de menor relevancia dentro de la Unidad.</p> <p><b>Didáctico - Científico. Alta.</b> El interés didáctico-científico reside en la presencia de infraestructuras asociadas a los cultivos tradicionales, así como en la presencia de importantes comunidades vegetales.</p> <p><b>Cinegético.- Media.</b> Aunque se trata de un ecosistema favorable para el desarrollo de actividades cinegéticas, esta actividad no entraría dentro de los objetivos de conservación del presente Plan Especial, y sólo se autorizaría dentro de las zonas acondicionadas a tal efecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.</p> <p><b>Repoblación forestal. Media.</b> En aquellas zonas abandonadas de cultivo y siempre y cuando se utilicen comunidades vegetales de la zona y siguiendo las directrices marcadas por este Plan Especial.</p> <p><b>Ocio y esparcimiento.- Alto.</b> Las características geomorfológicas y actividades vitivinícolas que se desarrollan en la unidad aconsejan este uso, siempre y cuando se respeten las normas incluidas en las directrices de este Plan Especial.</p> <p><b>Educativo/cultural.- Alto.</b> Las características geomorfológicas y actividades vitivinícolas que se desarrollan en la unidad aconsejan este uso, siempre y cuando se respeten las normas incluidas en las directrices de este Plan Especial.</p>
<b>Tendencia de transformación</b>	<b>Esta tendencia se centra en la recuperación progresiva de la vegetación potencial, y en zonas de cultivos vitivinícolas recuperación del paisaje de la vid.</b>
<b>Diagnóstico Final</b>	<b>Aceptable</b>

### UA2.- Cabecera del Valle de Marzagán.

Es el más importante Valle de Fondo plano del Espacio, los aluviones que lo componen proceden de sedimentos arrastrados de las laderas colindantes, se encuentra interestratificado, con estratos de piroclastos, intercalados en los aluviones.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

<b>Diagnóstico ambiental UA2. Cabecera del Valle de Marzagán.</b>	
<b>Calidad</b>	<p><b>Interés florístico.- Bajo.</b> La Unidad presenta zonas que han sido roturadas haciendo desaparecer el bosque termófilo. En zonas muy puntuales y de forma residual se encuentra algún ejemplar de Palmera Canaria. Se caracteriza por presentar grandes zonas de claros.</p> <p><b>Interés Faunístico.-Muy Bajo.</b> No existen ejemplares de interés en la unidad.</p> <p><b>Interés Didáctico- cultural.- Muy Bajo.-</b> Se trata de zonas de cultivos en su mayoría abandonadas. Además la zona se encuentra atravesada por parte de la Circunvalación, lo que ha potenciado la pérdida de interés didáctico-cultural.</p> <p><b>Grado de conservación/naturalidad.- Muy Bajo.</b> La Unidad presenta una gran alteración, debido en su mayoría a la sobreexplotación agrícola hortifrutícola y al efecto del paso de la circunvalación.</p> <p><b>Interés/singularidad de elementos geológicos y geomorfológicos.- Bajo.</b> Las obras de la circunvalación han revelado la naturaleza del valle en los cortes realizados. En los estratos al descubierto pueden observarse los efectos del transporte aluvial y muestras de piroclastos.</p> <p><b>Calidad de la Unidad. Muy Baja.</b> Los efectos de la elevada antropización y la obra de la Circunvalación son los principales factores condicionantes del deterioro de esta unidad.</p>
<b>Problemática</b>	<p><b>Grave.</b> Los efectos de la elevada antropización y la obra de la Circunvalación son los principales factores condicionantes del deterioro de esta unidad. Existen zonas donde se producen deslizamientos y desprendimientos en áreas de corte, además el volumen de tráfico rodado que soporta actualmente agravan el deterioro ambiental de ésta Unidad.</p>
<b>Fragilidad</b>	<p><b>Presencia de especies amenazadas.- Baja.</b> No se ha constatado la presencia de especies amenazadas en la Unidad.</p> <p><b>Predisposición a la erosión.- Alta.</b> Debido a los deslizamientos y desprendimientos en las áreas de corte de la circunvalación, además el volumen de tráfico rodado que soporta agrava el deterioro ambiental de ésta Unidad.</p> <p><b>Capacidad de alteración paisajística.- Alta.</b> La necesidad de dotar a éste área de medidas correctoras urgentes de corto-medio y largo plazo es necesaria para evitar la pérdida de la escasa vegetación existente.</p> <p><b>Capacidad de deterioro cultural.- Inexistente.</b> No existen elementos culturales importantes en esta unidad.</p> <p><b>Accesibilidad.- Alta.</b> Se trata de una unidad bien comunicada con otros ámbitos.</p>



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

<b>Diagnóstico ambiental UA2. Cabecera del Valle de Marzagán.</b>	
	<b>Fragilidad de la Unidad.- Media-Baja.</b>
<b>Capacidad de uso</b>	<p><b>Ganadero.- Inexistente.-</b> No existe este uso dentro de la unidad</p> <p><b>Didáctico - Científico. Baja - Nula.</b> Se trata de zonas de cultivos en su mayoría abandonadas. Además la zona se encuentra atravesada por parte de la Circunvalación, lo que ha potenciado la pérdida de interés didáctico-cultural.</p> <p><b>Cinegético.- Nula.</b> No se trata de una unidad favorable para la actividad cinegética.</p> <p><b>Repoblación forestal. Alta- Muy alta.</b> Ha realizar en aquellas zonas de cultivo abandonadas, siempre y cuando se utilicen comunidades vegetales de la zona y siguiendo las directrices marcadas por este Plan Especial.</p> <p><b>Ocio y esparcimiento.- Nulo.</b> Carece de espacio, para poder realizar actividades de este tipo.</p> <p><b>Educativo/cultural.- Medio.</b> Se trata de zonas de cultivos en su mayoría abandonadas. Además la zona se encuentra atravesada por parte de la Circunvalación, lo que ha potenciado la pérdida de interés didáctico-cultural.</p>
<b>Tendencia de transformación</b>	<b>Se trata de una unidad muy transformada cuya tendencia de actuación debería centrarse en la recuperación progresiva de la vegetación de la zona.</b>
<b>Diagnóstico Final</b>	<b>Muy Mejorable</b>

### UA3.- Barranco de Las Goteras y Volcanes de Jinámar.

El conjunto de los volcanes de Jinámar consiste en un grupo de cinco edificios de tefra de dimensiones reducidas que responden a una actividad estromboliana. Son citados por la mayoría de autores como los volcanes más jóvenes de la isla, aunque se consideran contemporáneos a las erupciones de Bandama. Toda esta área ha sufrido los efectos de las extracciones de lapilli. En el conjunto es de destacar la sima de Jinámar tanto por su valor geológico como histórico.

El barranco de las Goteras también está marcado por la primitiva erupción del volcán de Bandama, actualmente el uso principal que existe en esta zona es el agrícola. Este barranco sirve de límite natural entre los municipios de Las palmas de Gran Canaria y Telde.

<b>Diagnóstico ambiental UA3. Barranco de las Goteras y Volcanes de Jinámar.</b>	
<b>Calidad</b>	<b>Interés florístico.- Media -Alta.</b> La Unidad presenta un amplio abanico de comunidades, vinagreras, tabaibales, acebuches, lentiscos, su estado de conservación es bueno siendo uno de los mejores conservados del Paisaje Protegido,



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA GOTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la GOTMAC

**Diagnóstico ambiental UA3. Barranco de las Goteras y Volcanes de Jinámar.**

aunque existen roturaciones y abancalamientos para el desarrollo de cultivos. En zonas puntuales y residuales de la Unidad existen comunidades de Pinar de repoblación. Existen también zonas lineales de Eucaliptos, especie halóctona, bordeando los límites de las carreteras de acceso en Las Goteras; en Jinámar predomina las comunidades vegetales Xéricas.

**Interés Faunístico.- Medio-Alto.** Los lugares de mayor interés faunístico se corresponden con aquéllos en los que la vegetación se encuentra bien desarrollada. Éstos coinciden con las áreas fragmentadas de acebuchal-lentiscal y bosquesillos de especies introducidas, así como las áreas de matorral no degradadas, concentradas fundamentalmente en las laderas y escarpes de barrancos, que constituyen los lugares de preferente nidificación de distintas especies. Las áreas agrícolas y de pastizales, que pudieran parecer en principio poco valiosas, incluyen interesantes biotopos que albergan distintas passeriformes así como lugares de hábitats de reptiles en los muros de piedra seca.

**Interés Didáctico- cultural.- Alto.** En esta unidad destaca la sima de Jinámar, declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de sitio histórico. Además existen infraestructuras para el almacenamiento del agua que conforman un conjunto arquitectónico de interés cultural.

**Grado de conservación/naturalidad.- Medio - bajo.** La Unidad presenta alteración debido al uso del suelo para actividades agrícolas hortofrutícolas, pero además también son importantes las alteraciones producidas por las actividades extractivas y mineras existentes en la zona.

**Interés/singularidad de elementos geológicos y geomorfológicos.- - Alto.** La Unidad presenta en el barranco de las Goteras, grandes escarpes en donde podemos observar los materiales de coladas de fonolita, con entidades importantes como las cordilleras, que debido a la erosión, han emergido, apiladas en su parte alta; El conjunto de los volcanes de Jinámar consiste en un grupo de cinco edificios de tefra de dimensiones reducidas que responden a una actividad estromboliana. Son citados por la mayoría de autores como los volcanes más jóvenes de la isla, aunque se consideran contemporáneos a las erupciones de Bandama. En el conjunto es de destacar la sima de Jinámar tanto por su valor geológico como histórico.

**Calidad de la Unidad. Alta.** A pesar de los efectos de las extracciones y cultivos, la unidad presenta unas características geológicas y geomorfológicas que la hacen tener una alta calidad.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA GOTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la GOTMAC

<b>Diagnóstico ambiental UA3. Barranco de las Goteras y Volcanes de Jinámar.</b>	
<b>Problemática</b>	<b>Grave.</b> Originada por los efectos de las áreas de extracción y los cultivos agrícolas.
<b>Fragilidad</b>	<p><b>Presencia de especies amenazadas.- Baja.</b> No se ha constatado la presencia de especies amenazadas en la Unidad.</p> <p><b>Predisposición a la erosión.- Alta.</b> En las zonas de las laderas del barranco y en las zonas de cantera existe una gran predisposición a la erosión, hecho que se ve incrementado por la disminución de la masa forestal.</p> <p><b>Fragilidad paisajística.- Alta.</b> El Abandono de las prácticas de las labores agrícolas no favorece, desde el punto de vista paisajístico visual a la unidad. En cuanto a las áreas extractivas y mineras, han originado un importante impacto paisajístico en la misma.</p> <p><b>Capacidad de deterioro cultural.- Media-Alta.</b> El bien cultural más importante de esta unidad es la sima de Jinámar que requiere actuaciones para su mejor conocimiento por parte de la población, así como el conjunto de volcanes de Jinámar. De igual forma sería necesario potenciar el conocimiento de las infraestructuras destinadas al almacenamiento y distribución de agua en las zonas de cultivo.</p> <p><b>Accesibilidad.- Media-baja.</b> Debido a lo escarpado del territorio, las vías de acceso al Barranco de Las Goteras son complicadas. El tránsito de camiones de las zonas de extracción de picón y en las canteras, es bastante importante.</p> <p><b>Fragilidad de la Unidad.-Alta</b></p>
<b>Capacidad de uso</b>	<p><b>Ganadero.- Muy Baja.-</b> Esta ha sido la actividad de menor relevancia dentro de la Unidad.</p> <p><b>Didáctico - Científico. Alta.</b> Se trata de una Unidad en donde se encuentran importantes fenómenos geológicos y geomorfológicos. Así como para el estudio de infraestructuras asociadas a los cultivos tradicionales.</p> <p><b>Cinegético.- Media.</b> Aunque se trata de un ecosistema favorable para el desarrollo de actividades cinegéticas, esta actividad no entraría dentro de los objetivos de conservación del presente Plan Especial, y sólo se autorizaría dentro de las zonas acondicionadas a tal efecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.</p> <p><b>Repoblación forestal. Alto.</b> En aquellas zonas abandonadas de cultivo y siempre y cuando se utilicen comunidades vegetales de la zona y siguiendo las directrices marcadas por este Plan Especial.</p> <p><b>Ocio y esparcimiento.- Alto.</b> Las características</p>



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA GOTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la GOTMAC

<b>Diagnóstico ambiental UA3. Barranco de las Goteras y Volcanes de Jinámar.</b>	
	geomorfológicas y actividades agrícolas que se desarrollan en la unidad aconsejan este uso, siempre y cuando se respeten las normas incluidas en las directrices de este Plan Especial. <b>Educativo/cultural.- Alto.</b> Las características geomorfológicas y actividades agrícolas que se desarrollan en la unidad aconsejan este uso, siempre y cuando se respeten las normas incluidas en las directrices de este Plan Especial.
<b>Tendencia de transformación</b>	<b>Recuperación progresiva de la vegetación potencial y retroceso de las actividades agrícolas tradicionales</b>
<b>Diagnóstico Final</b>	<b>Mejorable</b>

#### UA4.- Barranquillos de Las Rochas y La Majadilla.

Se corresponden con áreas de barrancos entre lomas, de afloramiento de material rocoso, como el Roquete; se componen de pendientes más o menos suaves, no demasiado encajados y cortos en trayectoria, pero al corresponderse a zonas de umbría, la importancia de la cobertura vegetal cobra un nuevo interés, pues es de alta densidad sobre todo en la cabecera y el tramo medio de los mismos.

<b>Diagnóstico ambiental UA4. Barranquillo de Las Rochas y La Majadilla.</b>	
<b>Calidad</b>	<p><b>Interés florístico.- Alta.</b> La Unidad presenta un amplio abanico de comunidades, vinagreras, tabaibales, acebuches, lentiscos, su estado de conservación es bueno siendo uno de los mejores conservados del Paisaje Protegido, aunque existen roturaciones y abancalamientos para el desarrollo de cultivos de hortalizas, combinados con frutales, en los tramos finales de los barranquillos. En las zonas de cabecera, la exposición a umbría hace que la vegetación sea muy intrincada. Existen también zonas lineales de Eucaliptos, especie halóctona, bordeando los límites de la carretera de acceso a La Atalaya.</p> <p><b>Interés Faunístico.- Medio.</b> Los lugares de mayor interés faunístico se corresponden con aquéllos en los que la vegetación se encuentra bien desarrollada. Éstos coinciden con las áreas fragmentadas de acebuchal-lentiscal y bosquecillos de especies introducidas, así como las áreas de matorral no degradadas, concentradas fundamentalmente en las laderas y escarpes de barrancos, que constituyen los lugares de preferente nidificación de distintas especies. Las áreas agrícolas y de pastizales, que pudieran parecer en principio poco valiosas, incluyen interesantes biotopos que albergan distintas passeriformes así como lugares de hábitats de reptiles en los muros de piedra seca.</p> <p><b>Interés Didáctico- cultural.- Medio-Alto.</b> Se trata de una Unidad con un valor cultural interesante pues encontramos</p>



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

<b>Diagnóstico ambiental UA4. Barranquillo de Las Rochas y La Majadilla.</b>	
	<p>estructuras dedicadas a los usos tradicionales de agricultura, tanto agrícola vitivinícola, como agrícola hortifrutícola que tienen un valor etnográfico y arqueológico por el posible uso que se haya realizado de estos elementos en diversos enclaves, como por ejemplo la tradición alfarera en la Atalaya. Además existen infraestructuras para el almacenamiento del agua que conforman un conjunto arquitectónico de interés cultural.</p> <p><b>Grado de conservación/naturalidad.- Medio – Alto.</b> La Unidad presenta una alteración, debido en su mayoría al uso del suelo agrícola hortofrutícola, pero es una de las zonas mejores conservadas, en lo que a vegetación se refiere.</p> <p><b>Interés/singularidad de elementos geológicos y geomorfológicos.- - Medio.</b> La Unidad no presenta grandes entidades geomorfológicas. Los suelos de ésta zona son de alta potencialidad agrícola muy ricos en minerales.</p> <p><b>Calidad de la Unidad. Media-alto.</b> La fuerte antropización que presenta ha provocado una disminución de la calidad de la misma.</p>
<b>Problemática</b>	<p><b>Grave.</b> Se identifican la erosión, edificación y los cultivos como principales afecciones a la calidad ambiental de la unidad.</p>
<b>Fragilidad</b>	<p><b>Presencia de especies amenazadas.- Media - Baja.</b> No se ha constatado la presencia de especies amenazadas en la Unidad.</p> <p><b>Predisposición a la erosión.- Media- Alta.</b> La fuerte pendiente que presenta la Unidad, hace que exista una gran predisposición para la erosión, hecho que se ve incrementado por la disminución de la masa forestal.</p> <p><b>Capacidad de alteración paisajística.- Alta.</b> La ubicación de nuevas dotaciones de infraestructuras, no es aconsejable debido a la fragilidad paisajística que presenta la Unidad.</p> <p><b>Capacidad de deterioro cultural.- Media-Alta.</b> En parte de esta unidad se encuentran importantes actividades agrarias, así como parte de la infraestructura necesaria para el almacenamiento del agua, conjuntos arquitectónicos de gran interés cultural, cuyo conocimiento debería potenciarse</p> <p><b>Accesibilidad.- Media - baja.</b> Debido a la topografía, las vías de acceso a los Barranquillos de las Rochas y de La Majadilla son complicadas.</p> <p><b>Fragilidad de la Unidad.- Media.</b></p>
<b>Capacidad de uso</b>	<p><b>Ganadero.- Muy baja.-</b> Esta ha sido la actividad de menor relevancia dentro de la Unidad.</p> <p><b>Didáctico - Científico. Alta.</b> El interés didáctico-científico reside en la presencia de infraestructuras asociadas a los cultivos tradicionales, así como en la presencia de importantes comunidades vegetales.</p>



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

<b>Diagnóstico ambiental UA4. Barranquillo de Las Rochas y La Majadilla.</b>	
	<p><b>Cinegético.- Media.</b> Aunque se trata de un ecosistema favorable para el desarrollo de actividades cinegéticas, esta actividad no entraría dentro de los objetivos de conservación del presente Plan Especial, y sólo se autorizaría dentro de las zonas acondicionadas a tal efecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.</p> <p><b>Repoblación forestal. Media.</b> En aquellas zonas abandonadas de cultivo y siempre y cuando se utilicen comunidades vegetales de la zona y siguiendo las directrices marcadas por este Plan Especial.</p> <p><b>Ocio y esparcimiento.- Alto.</b> Las características geomorfológicas y actividades agrícolas que se desarrollan en la unidad aconsejan este uso, siempre y cuando se respeten las normas incluidas en las directrices de este Plan Especial.</p> <p><b>Educativo/cultural.- Medio.</b> Las características geomorfológicas y actividades agrícolas que se desarrollan en la unidad aconsejan este uso, siempre y cuando se respeten las normas incluidas en las directrices de este Plan Especial.</p>
<b>Tendencia de transformación</b>	<b>Recuperación progresiva de la vegetación potencial y retroceso de las actividades agrícolas tradicionales</b>
<b>Diagnóstico Final</b>	<b>Mejorable</b>

### 1.3 EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL SISTEMA

Según las tendencias actuales, el Espacio ofrece signos de una recuperación lenta de las formaciones vegetales autóctonas del lugar, no obstante, muchos puntos se muestran muy conflictivos, ya que presentan graves incidencias que pueden comprometer la futura recuperación de las comunidades climáticas. El principal escollo, lo representa el abandono de las prácticas agrícolas, que hacen que la regeneración de la zona sea demasiado lenta, además de dejar sitio para la colonización de otras especies alóctonas.

Otra de las consideraciones que debemos tener en cuenta son las prácticas extractivas, que deterioran el espacio, desde varios puntos de vista, calidad paisajística, visual, extracción de recurso natural, etc.

Por otro lado el acceso y el tránsito de personas y vehículos con fines turísticos, recreativos o para realizar actividades como la caza constituyen un importante objetivo de ordenación.

También es importante considerar el alto grado de colmatación que presentan los diferentes asentamientos rurales existentes en el Espacio constituyendo otro punto importante en la ordenación del Espacio.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

## 2. ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE PROTEGIDO

Los objetivos generales contenidos en este Plan Especial, y que son parte principal de la estrategia de conservación que se pretende, están dirigidos a la protección de los valores naturales, y culturales, especialmente geomorfológicos, biológicos y tradicionales, que están presente en el ámbito del Paisaje Protegido de Tafira, y que constituyen junto con el destacado valor paisajístico los elementos principales que justifican la conservación de este espacio. Por otro lado, es igualmente objetivo del presente Plan la regulación de usos y actividades que se están desarrollando o pudieran llevarse a cabo en el ámbito de este Espacio de manera que sean compatibles con la conservación de los valores del mismo.

En este sentido la estrategia de gestión que se propone para la conservación del Paisaje Protegido va dirigida a garantizar la protección de los recursos y de aquellas características que dan fundamento a la declaración del área como Espacio Protegido. Esta categoría de espacio, integrada en la Red Canaria de áreas protegidas, está destinada a los lugares que albergan valores que reúnen un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos por lo que son objeto de protección especial, sin que ello suponga el compromiso, que sí existe para otros tipos de áreas, de desarrollar desde la conservación objetivos más complejos referidos al uso público o al desarrollo socioeconómico de las poblaciones implicadas. Así las cosas, la ordenación propuesta vendrá dada fundamentalmente por las determinaciones encaminadas a la protección, de los valores presentes, mediante la zonificación, la clasificación y categorización del suelo, y el régimen de usos, que contendrán la estrategia orientada hacia los siguientes objetivos globales:

- a) Garantizar para cada punto del Espacio Natural Protegido la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos y científicos-culturales. Para la protección y conservación de las zonas que reúnen los valores naturales más singulares o amenazados, el desarrollo de usos y actividades debe de ser restringido. En este sentido, los criterios para establecer diferentes grados de protección del territorio vendrán dados por la identificación de áreas de mayor interés, en función de la concentración de especies, grado de amenaza y fragilidad de los recursos.
- b) Regular y controlar usos y actividades que se vienen desarrollando una vez que se ha estimado su compatibilidad o no, así como plantear posibles limitaciones a los mismos. Los criterios para regular usos y actividades vendrán definidos por la capacidad del territorio par albergarlos y los impactos presentes o predecibles que provoquen.
- c) Mejorar, recuperar o rehabilitar elementos y procesos del ambiente natural degradados por actividades incompatibles. Intervenir en la corrección de procesos que provocan afecciones (paisajística, ecológicas, etc.) y prevenir impactos futuros. Los criterios para proponer intervenciones irán en función de la gravedad del proceso (riesgos), y en la capacidad de recuperación de la zona que se pretenda restaurar y la significación espacial y beneficio conjunto que se obtenga de la misma.
- d) Impulsar el desarrollo de actividades científicas dirigidas a la investigación y estudio. El criterio en este caso sería dar prioridad al conocimiento de aquellos aspectos menos conocidos referidos a los recursos de mayor valor y/o fragilidad presentes en el ámbito del Espacio, para garantizar la conservación y el desarrollo de tareas o intervenciones de gestión que se requieran.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- e) Establecer líneas de acción para la puesta en valor de aquellos recursos naturales que se encuentren ociosos o insuficientemente aprovechados. El criterio es dar posibilidades de desarrollo de uso público en determinados sectores donde el territorio muestre aptitud sin una carga importante de impactos o riesgos, teniendo como objetivos contribuir al conocimiento y apreciación de sus valores como medida de protección, y proporcionar alternativas educativas, de ocio y recreo extensivo.
- f) Integrar en proyectos de ámbito municipal, comarcal o insular la conservación, la difusión de los valores y el uso público del Espacio Protegido. Los criterios serían favorecer las propuestas que supongan una mayor garantía de conservación y aquéllas cuyo desarrollo proporcione elementos capaces de generar mejoras económicas y ambientales, primando el beneficio colectivo al particular y propiciando la participación de las administraciones competentes y la colaboración de los particulares en la gestión que el Espacio demande

Como parte de la estrategia para la conservación del Espacio, una vez formulados los objetivos y criterios, localizados los problemas del Paisaje Protegido de Tafira, y estudiada su evolución previsible, la cuestión estriba en hacer frente a los mismos, bien resolviendo las afecciones detectadas y los factores causantes de su aparición o bien tomando medidas que provoquen cambios en las dinámicas actuales, de manera que se alcancen los objetivos perseguidos, siempre dentro del marco conformado por los condicionantes y potencialidades detectados, teniendo en cuenta además, las medidas preventivas que aseguren la conservación de los recursos de gran valor tanto natural, como cultural y susceptibles de recibir impactos por las actividades actuales o de futura implantación.

En ese sentido se indican a modo de directrices y criterios para la gestión del Espacio Protegido, la oportunidad de llevar a cabo en el ámbito del mismo actuaciones que contribuyan a mejorar el estado de determinados recursos, como pueden ser las encaminadas a la recuperación de especies amenazadas, o impulsar el desarrollo de proyectos o estudios orientados a la obtención de datos referidos a la evolución de elementos del medio y procesos que entrañen riesgos ambientales con el objeto de poder prever el alcance y procurar paliar los impactos más perjudiciales; se consideran igualmente adecuado favorecer actuaciones como las de restauración vegetal o de restauración del suelo en sectores afectados por procesos de degradativos, derivados de situaciones de sobreexplotación o por abandono de actividades, así como, las tareas de limpieza, vigilancia y mantenimiento de senderos y lugares cuyas condiciones naturales hayan sido alteradas.

### 3. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS

Para la redacción del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira se ha considerado en este documento de aprobación inicial la alternativa de ordenación más idónea de entre las barajadas en el documento de avance; derivada de las características intrínsecas que posee este espacio territorial (naturales, paisajísticas y usos), el marco normativo, los estudios previos de carácter específico desarrollados, el análisis de la calidad para la conservación y la realización del diagnóstico sobre la base de las limitaciones y capacidades de uso.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

## 4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

La descripción y la justificación de la ordenación propuesta se desarrollan en los siguientes apartados.

### 4.1. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL PAISAJE PROTEGIDO.

El Plan Especial, como instrumento de ordenación del Paisaje Protegido, pretende ordenar el espacio de acuerdo a las características actuales de la realidad física y humana del territorio.

Los principales objetivos que afectan al espacio, tienen como finalidad la integración ambiental del documento, haciendo que sus determinaciones incidan en una organización de los usos del suelo coherente con las condiciones y dinámicas territoriales, así como con los fundamentos de protección del espacio natural protegido.

Como objetivo principal se puede enunciar el **establecer una distribución de actividades en el espacio, y en particular, una clasificación y categorización del suelo compatible con las condiciones naturales y capacidad de acogida del medio.**

Este objetivo genérico se ha de materializar en la cumplimentación de otros secundarios que lo desarrollan:

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, así como la restauración de aquellos que lo precisen, manteniendo su dinámica y estructura funcional.
- Garantizar la protección de la flora y de la fauna del Paisaje Protegido, con preferencia las especies amenazadas o endémicas, con el fin de proteger la estabilidad y la diversidad biológica
- Conservar la calidad visual del Paisaje Protegido que caracteriza este espacio, evitando la instalación de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico y, restaurar las zonas más degradadas, haciendo especial hincapié en las áreas y actividades extractivas.
- Facilitar las medidas adecuadas para la mejora paulatina de las características paisajísticas del Espacio.
- Procurar el mantenimiento en actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de las áreas con mayor valor agrícola. En este contexto, también hay que incidir en la conservación de las prácticas agrícolas tradicionales como método de lucha contra la erosión.
- Facilitar y promover la investigación científica y el estudio de los recursos del Paisaje Protegido, profundizando en el conocimiento de los ecosistemas en general y, con especial atención en el de las especies más amenazadas.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- Evitar el incremento de la dispersión edificatoria, limitando las nuevas y regulando las preexistentes en el suelo rústico.
- Inventariar y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico, etnográfico e histórico, como arquitectónico.
- Ordenar y promover los usos relacionados con el disfrute público del espacio, la educación ambiental y la investigación.
- Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras.
- Promover la participación y ordenar propuestas del municipio, instituciones y administraciones con competencia concurrentes en el Paisaje Protegido que sean compatibles con la conservación del espacio, siempre que supongan un beneficio colectivo, especialmente en relación con el control de vertidos y recogida de basuras.
- Establecer un marco de colaboración con los actuales propietarios de suelo en el Paisaje Protegido, de manera que facilite la puesta en marcha de las medidas sobre uso público y conservación que se recogen en el presente Plan Especial.

Todos estos objetivos están en consonancia las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria que para este espacio son:

***Paisaje Protegido de Tafira y Monumento Natural de Bandama:***

Establecimiento de medidas y directrices para la eliminación definitiva de las actividades extractivas presentes - de manera especial la del Barranco de Las Goteras - y para la restauración de las áreas afectadas por las mismas. Delimitación de las áreas más aptas para las actuaciones de repoblación, en particular de vegetación termófila arbórea con presencia del lentisco. Programación de actuaciones de potenciación y mejora ambiental de estas comunidades en el Parque."

De igual forma se recoge en el Tomo 2 Normas relativas a las Actuaciones Territoriales, Título 3 Normas relativas a las Actuaciones Territoriales, Capítulo II Ordenación de los Ámbitos Territoriales del Plan, Sección 34 Ámbito Territorial núm. 1: La Capital Insular y el Guiniguada, A. A desarrollar mediante Planes y Normas de Espacios Protegidos (PNEP), B. A desarrollar mediante Actuaciones Programáticas (PROG)

***"1PNEP3 DETERMINACIONES GENÉRICAS Y ACTUACIONES EN EL PAISAJE PROTEGIDO DE TAFIRA:***

*El siguiente bloque de determinaciones afecta a todos los Espacios Protegidos contenidos en este Ámbito Territorial.*

*1D3 Limitar drásticamente los desarrollos lineales del Reventón, en E.N.P.*

*1D4 Limitar drásticamente el desarrollo del Tablero-Los Hoyos en E.N.P., permitiendo únicamente la consolidación de los núcleos actuales y las zonas intersticiales.*

*1D5 Preservación del "vacío" de Monte Lentiscal (Hoya Parrado, Hoya Oscura y la Matanza), evitando desarrollos sobre él. Este ámbito mantiene un elevado grado de contención de la urbanización, y la estrategia a seguir deberá ser la preservación de esa situación, congelando toda*



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

posibilidad de nuevas edificaciones residenciales, incluso las de carácter puntual. En la zona pueden haber instalaciones para actividades de apoyo y servicio al valor paisajístico, cultural y recreativo de sus elementos naturales, en todo caso apoyadas en los bordes o inmediaciones del edificio existente.

1D6 Salvaguarda de los hitos paisajísticos de Bandama, Monte Tafira, La Caldereta, El Cabezo y La Matanza.

• **Desarrollo de la Actuación Territorial y su Gestión:**

En razón de ello, los Planes y Normas de los Espacios Protegidos afectados vendrán directamente obligados a acomodar sus previsiones a las determinaciones del Plan Insular de Ordenación para este ámbito, incorporándolas íntegramente a sus contenidos, de acuerdo con los procedimientos y plazos regulados por este mismo Plan Insular de Ordenación.

**B. A desarrollar mediante Actuaciones Programáticas (PROG):**

**1PROG1 CONSOLIDACIÓN Y REFUERZO DE CENTRALIDADES:**

1D7 Consolidación y refuerzo de las centralidades periféricas en los núcleos tradicionales de Tamaraceite, Tenoya, Los Giles y Casa Ayala.

Y en el TOMO 2 Normas relativas a las Actuaciones Territoriales, Título 3 Normas relativas a las Actuaciones Territoriales, Capítulo II Ordenación de los Ámbitos Territoriales del Plan, Sección 34 Ámbito Territorial núm. 1: La Capital Insular y el Guinguada, D A desarrollar mediante Determinaciones e Instrucciones al Planeamiento Urbanístico (PGO):

**“1PGO DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES A LOS PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SANTA BRÍGIDA:**

**4 Determinaciones para otras actuaciones previstas en el planeamiento general municipal:**

**1D22** Limitar drásticamente los desarrollos de Tafira en el borde del Espacio Natural Protegido, conteniéndolos en la nueva área propuesta de parque equipado. El carácter de área libre estructurante del espacio resultante entre la Circunvalación a Tafira y el borde urbano obliga a limitar el crecimiento de los desarrollos de Tafira en el borde del Espacio Natural Protegido, conteniéndolos en sus actuales límites. Debe potenciarse un amplio conjunto de dotaciones de tipología aislada y reducido tamaño orientado al esparcimiento vinculado al paisaje agrícola tradicional del área de Tafira Alta.

Dicho espacio contendrá áreas destinadas a espacios libres con pequeños equipamientos compatibles con la regeneración ambiental de la Montaña de Chanrai, Las Magnolias, y Siete Lagares. Asimismo, podrá incorporar otros equipamientos de rango local para completar la dotación del suelo urbano circundante, presumiblemente en el entorno de la Tornera.

**1D26** Parque equipado de la Variante de Tafira, concebido como elemento físico de contención del crecimiento suburbano de Tafira hacia la zona del Espacio Natural de Bandama. Se estudiará, además, su carácter de fachada y acceso al futuro Paisaje Protegido de Tafira, definiendo un claro límite físico, así como áreas de aparcamiento, información y accesos peatonales.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

*En esta zona las actuaciones se orientarán a la conservación y recuperación de las zonas agrícolas y naturales y los valores patrimoniales, pudiéndose implantar en las edificaciones preexistentes dotaciones y equipamientos ligados al espacio natural protegido.*

*Esta acción se coordinará con la 1D22.*

**1D27** *El Paisaje Protegido de Tafira podrá actuar como un auténtico parque metropolitano público equipado mediante su rehabilitación y la del Monumento Natural de Bandama, conteniendo, drásticamente, los desarrollos suburbanos y las privatizaciones de espacios naturales y rurales. En la ordenación de este espacio se valorará singularmente la vía de borde límite del Parque metropolitano de Bandama y Tafira por Montañeta y Marzagán, como límite físico del futuro parque, con posibles conexiones distribuidoras a la Circunvalación y al cinturón interior de la malla insular, así como a las vías internas de Tafira, soporte de ejes de desarrollo consolidados.”*

En este sentido la ordenación propuesta desde el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira guiada por los objetivos ambientales planteados, ha intentado adecuarse a las condiciones ambientales y socioeconómicas que imperan en el territorio. Así, se ha pretendido establecer, mediante una propuesta de clasificación y categorización de suelo adecuada, una distribución de usos y aprovechamientos respetuosa con los valores geocológicos y paisajísticos del municipio, como garante de la conservación de sus principales recursos naturales y culturales en la evolución futura del mismo.

## 4.2. MODELO DE ORDENACIÓN.

En la línea de lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido, la ordenación de los recursos naturales se orientará fundamentalmente a la búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible, el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de los sistemas vitales básicos y a la mejora de la calidad de la vida de las comunidades locales.

En este sentido, el modelo de ordenación se plantea sobre la base de los objetivos ambientales y la problemática ambiental siguiendo los criterios de ordenación.

De este modo la ordenación planteada va encaminada a la conservación, protección y regeneración de los recursos naturales, y mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales:

- Favorecer la recuperación y aumento de la superficie ocupada por la vegetación natural a través de la repoblación con las especies más adecuadas para cada zona y restringiendo el acceso a las mismas.
- Conservar las comunidades de cardonal-tabaibal y favorecer la recolonización de sus zonas óptimas.
- Potenciar la regeneración de la vegetación termófila del Paisaje Protegido.
- Garantizar la protección y conservación de las especies vegetales y fauna amenazadas, mediante la recuperación y protección de sus hábitats.
- La limpieza y la restauración de las zonas degradadas del Paisaje Protegido.

En lo referente a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Paisaje Protegido se persigue:



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- Potenciar el mantenimiento de las actividades económicas tradicionales, especialmente las agrícolas vitivinícolas.
- Contribuir a la promoción de nuevas alternativas al desarrollo socioeconómico de la población.
- Regular el crecimiento en los asentamientos rurales y suelos urbanos, siempre compatible con los objetivos y criterios de conservación en el Paisaje Protegido, dotándolos de los servicios e infraestructuras necesarias.
- Mejorar el sistema de recogida y tratamiento de los residuos generados por la población residente y visitante del espacio.

#### 4.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DEL PAISAJE PROTEGIDO

La fragilidad de determinados recursos o elementos naturales de este Espacio, su capacidad para soportar distintos usos y actividades, y la necesidad de dar cabida a núcleos de población preexistentes y a instalaciones previstas en el planeamiento, ha motivado la zonificación del Paisaje Protegido en sectores con distintos niveles de uso y de protección.

Esta zonificación es el resultado de cuatro criterios básicos:

- a. Evitar la fragmentación del espacio y conseguir una zonificación sin más discontinuidades que las impuestas por los condicionantes externos y por las características naturales y culturales del Espacio, generando unidades que puedan reconocerse por sí mismas.
- b. Erradicar de algunos sectores ciertas actividades que suponen un perjuicio para el Espacio y dar continuidad a aquellas actividades que han contribuido de un modo significativo al mantenimiento de sus valores actuales.
- c. Estimular las actividades que incidan en la mejora de la calidad del Espacio, simultaneándolas con aquéllas otras, derivadas de la tradición, que suponen parte del acervo cultural del área en que se inserta este Paisaje Protegido.
- d. Responder a las necesidades de conservación de las especies “en peligro de extinción”, “sensibles a la alteración de su hábitat” y “vulnerables”, establecidas por el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

Esta zonificación responde a la clasificación establecida en el Artículo 22.4 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias y que se detalla en los siguientes artículos.

Sus límites se encuentran definidos en el mapa de Zonificación del anexo cartográfico.

#### **ZONA DE EXCLUSIÓN O DE ACCESO PROHIBIDO.**

1. *Constituidas por aquella superficie con mayor calidad biológica o que contenga en su interior los elementos bióticos o abióticos más frágiles, amenazados o representativos. El acceso será regulado atendiendo a los fines científicos o de conservación.*
2. La zona de exclusión se corresponde con parte de los escarpes de la Caldera de Bandama (I.1



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

**Escarpes de la Caldera de Bandama**), debido a la fragilidad e inestabilidad de los mismos.

### **I.1. Escarpes de La Caldera de Bandama.**

Se corresponde con áreas en las zonas de mayor calidad natural y paisajística y que además de ser las bases naturales y paisajísticas de declaración del Monumento Natural de Bandama, presentan la mayor fragilidad desde el punto de vista abiótico.

### **ZONA DE USO RESTRINGIDO**

1. *Constituida por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en las que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas.*
2. La Zona de Uso Restringido se corresponde con aquellas áreas de gran valor natural o paisajístico o aquellas en que el estado de sucesión vegetal se encuentre próximo a su estado óptimo. Estas son:

#### **II.1. Caldera de Bandama-La Matanza**

Se trata de los taludes y fondo del interior de la Caldera, laderas exteriores y los escarpes de la misma.

#### **II.2. Pico de Bandama**

Incluye el cono volcánico de Bandama, el mayor de los edificios del vulcanismo reciente de Gran Canaria.

#### **II.3. El Tablero**

Unidad geomorfológica donde destaca la regeneración de vegetación termófila, localizada entre La Cucharilla y el Tablero de Piletas.

#### **II.4 El Roque**

Se trata de un cono de tefra desmantelado que se sitúa sobre el yacimiento arqueológico de la Matanza. Esta unidad geomorfológica se caracteriza por la regeneración de vegetación termófila que se produce en su ámbito.

#### **II.5 Montaña de La Matanza**

Se trata del mayor de los volcanes Pleistocénicos del conjunto de Jinámar, con una buena manifestación de vegetación de piso basal con elementos de vegetación termófila. Esta unidad geomorfológica se caracteriza por la regeneración de vegetación termófila que se produce en su ámbito.

#### **II.6 Entorno de La Sima de Jinámar**

Esta unidad geomorfológica es un cono de escorias soldadas y emplastes con escasa proyección de piroclastos. Esta sima conserva la chimenea tras la erupción y el vaciado del conducto, con una profundidad de unos 76 m. Al norte de la Sima existe un pequeño aparato de emplastes soldados, abierto por una fractura N-S de gran valor geológico, arqueológico e histórico. Se caracteriza por la regeneración de vegetación termófila que se produce en su ámbito.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### **ZONA DE USO MODERADO**

1. *Constituida por aquella superficie que permite la compatibilidad de su conservación con actividades educativo ambientales y recreativas. A los efectos del presente Plan Especial. Estas zonas se caracterizan por ser zonas de desarrollo potencial del bosque termófilo propio del Espacio.*
2. Sus límites se encuentran definidos en el mapa de Zonificación del anexo cartográfico. Estas Zonas son:

#### **III.1. Inmediaciones entre las Casas de La Caldera y el Campo de Golf.**

Se trata de una zona de antiguos cultivos, actualmente abandonada, donde se está produciendo recolonización de vegetación termófila, y donde existen dos pistas de tenis y un pequeño campo de fútbol en estado de abandono.

#### **III.2. Tablero de Piletas y Las Patrocinias.**

Se trata de dos áreas localizadas al Este de la Caldera de Bandama con vertientes pronunciadas sobre las que se instalan el matorral de vinagrera y algunas manifestaciones de acebuchal-lentiscal coincidiendo con los afloramientos rocosos.

#### **III.3. La Caldereta.**

Esta unidad se encuentra situada al Sur de la Montaña de La Matanza donde se sitúa la actual cantera de las Goteras, que constituye un impacto negativo importante.

#### **III.4. Vertientes del barranco de Las Goteras.**

Incluye ambas vertientes del barranco de Las Goteras desde el tramo más próximo a La Caldera de Bandama, hasta el límite Este del Espacio, lindando con el núcleo urbano de la Atalaya. Se trata de una gran parte de la cuenca del barranco de Las Goteras, que se caracteriza por cierta ocupación residencial y cultivos abandonados, y por una incipiente regeneración del bosque termófilo característico de este Paisaje. Destaca la presencia de *Phagnalon umbelliforme* (romerillo), un raro endemismo canario.

#### **III.5. Sur Barranco de La Majadilla.**

Se localiza al este del barranco de la Majadilla, al Norte del núcleo urbano de La Atalaya, se caracteriza por cierta ocupación residencial y cultivos abandonados, y por una incipiente regeneración del bosque termófilo característico de este Paisaje.

#### **III.6. Sur del barranco de Las Rochas.**

Esta área se localiza al este del barranco de Las Rochas, al Sur de la urbanización Monte Bravo, se caracteriza por cierta ocupación residencial y cultivos abandonados, y por una incipiente regeneración del bosque termófilo característico de este Paisaje.

#### **III.7. El Cabezo.**



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Esta unidad se sitúa al NO del Pico de Bandama. Se trata de un elemento prominente de gran accesibilidad visual, constituido por una formación volcánica de brecha y lavas del Ciclo Roque Nublo, cubiertas por lapillis procedentes del Pico y La Caldera de Bandama. La vegetación está constituida por matorral de sustitución, formaciones relictuales de acebuchal-lentiscal y otras muestras de vegetación termófila en el tramo incluido del Barranquillo de Dios.

### **III.8. Finca de Las Magnolias y Montaña de Tafira.**

Incluye las laderas meridionales de la Montaña de Tafira, entre el suelo urbano de la urbanización Monteluz y el suelo urbano de El Lance. Éste área constituye un sector de especial relevancia por su incidencia paisajística, dominando toda la cuenca visual septentrional del Paisaje Protegido.

#### **ZONA DE USO TRADICIONAL**

1. Constituidas por aquella superficie en donde se desarrollan usos agrarios y pesqueros tradicionales que sean compatibles con su conservación.

*La calidad paisajística de la zona de uso tradicional dentro del Paisaje Protegido dependerá del tipo de cultivo, estado de las tierras trabajadas o en barbecho.*

2. Las zonas de uso tradicional, cuya delimitación precisa se refleja en el Plano de zonificación del anexo de este Plan Especial, están constituidas y comprendidas en áreas de alto o medio valor paisajístico, donde se realizan principalmente aprovechamientos agrícolas, (cultivos de viñas, de hortalizas y frutales), que son compatibles con su conservación, previamente regulados, constituyendo los elementos de protección más significativos del Paisaje Protegido, por lo que se plantean regímenes de usos diferenciados dentro de este tipo de zona. Éstas son las siguientes:

#### **IV.1. El Mocanal - Hoya de Parrado - El Mondalón.**

Esta zona se sitúa de forma concéntrica de Oeste a Este del Pico de Bandama. Esta unidad comprende sectores que se han dedicado tradicionalmente al cultivo de la vid y en menor medida cultivos hortícolas, como el Mocanal, los Toscones, Hoya Oscura, Hoya Jedionda, Hoya de Parrado y Plaza Perdida, los Hoyos y el Mondalón.

#### **IV.2. El Bolico - Monte Quemado - El Llanillo.**

Esta unidad, situada al Este del Paisaje Protegido, comprende un sector agrícola asociado a un importante disperso edificatorio. Comprende sectores dedicados tradicionalmente al cultivo de hortícolas y en las últimas décadas, y en menor medida, se incorporan los cultivos vitivinícolas; corresponden a las zonas de la Cucharilla, las Carretas, el Llanillo y Monte Quemado.

#### **IV.3. Barranco de Las Goteras - La Matanza.**

Se trata de una zona de parcelas agrícolas situadas en las inmediaciones del cauce del barranco de las Goteras, que recorre una franja del Sur del Paisaje Protegido de Este a Oeste, cuyo cultivos se asocian a viviendas dispersas, y su dedicación en las labores agrícolas son tradicionalmente de tipo hortofrutícola, siendo en menor medida los cultivos de frutales que se dedican mayoritariamente a los cítricos

#### **IV.4. Hoya Trasera.**



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Se localiza entre el barranco de las Goteras y las zonas de extracciones de Jinámar. Zona de parcelas que combinan el cultivo de viñas con agrícolas hortofrutícolas.

#### **IV.5. Las Goteras – El Lomo – La Umbría.**

Esta unidad, situada al Oeste del Paisaje Protegido, que adaptada a la pendiente, comprende un sector agrícola asociado a un importante disperso edificatorio, dedicado tradicionalmente al cultivo de hortofrutícola y en menor medida, casi inapreciable y en los últimos años, cultivos de vid.

#### **IV.6. La Majadilla – El Roquete - Las Rochas.**

Esta unidad en el extremo Oeste del Paisaje Protegido, comprende parte del barranco de Las Rochas, el Roquete, Lomo Chico, parte del Barranco de La Majadilla y un área al Norte de La Atalaya. Es una zona dedicada tradicionalmente al cultivo de hortofrutícola asociado en su mayoría a las viviendas y en menor medida, y en los últimos años, a los cultivos de vid.

#### **IV.7. Los Siete Lagares.**

Esta unidad comprende sectores que se han dedicado tradicionalmente al cultivo de la vid e incorpora un patrimonio etnográfico importante asociado a este cultivo.

#### **IV.8. Parcela Finca Los Frailes y Parcela Finca las Magnolias.**

Es un pequeño sector en las inmediaciones del barranco del Fondillo dedicado a cultivos hortofrutícolas y de viña y área potencial de cultivos abandonados en la Finca de las Magnolias limítrofe con el área urbana de la carretera de Marzagán.

### **ZONA DE USO GENERAL**

1. *Constituidas por aquella superficie que, por su menor calidad relativa dentro del Espacio Natural Protegido, o por admitir una afluencia mayor de visitantes, puedan servir para el emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales integradas o próximas al Espacio Natural.*
2. Sus límites se encuentran definidos en el plano de Zonificación del anexo cartográfico. Esta Zona comprende las vías presentes en el espacio así como las siguientes unidades:



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Denominación	Clase de carretera
GC-3	Circunvalación. Autovía
GC-4	Variante de Tafira. Autovía
GC-80	Red Principal
GC-15	Red Principal
GC-800	Red Complementaria
GC-110	Red Complementaria
GC-801	Red local
GC-802	Red local
GC-805	Red local
GC-111	Red local
GC-822	Red local
GC-821	Red local

#### V.1. Mirador del Pico de Bandama.

Comprende el actual mirador, y la zona de aparcamiento en la cima del Pico de Bandama.

#### V.2. Mirador de Las Casas de La Caldera.

Comprende un equipamiento destinado a mirador en el borde oeste de La Caldera y al que se accede por la puerta de acceso al camino de bajada a La Caldera.

#### V.3. Campo de Golf – Club hípico - Mirador

Situado al oeste de La Caldera de Bandama se emplaza sobre los terrenos de propiedad pública (Cabildo Insular) en el lugar denominado El Llano, donde se localiza la Casa-Club, el hotel, el terreno de juego y un club Hípico. Se propone la construcción de un mirador en los alrededores del hotel, con panorámica visual hacia la cara sur del Pico de Bandama y el Barranco de Las Goteras. También se incluye en esta zona el aparcamiento del Campo de Golf, que se pretende acondicionar con el objetivo de aumentar su capacidad y dar cabida a los usuarios tanto del Campo de Golf como a los visitantes del Pico y Caldera de Bandama.

#### V.4. Hotel Los Frailes.

Se propone desde este Plan Especial la rehabilitación del hotel los Frailes con el fin de habilitar estas instalaciones para uso público deportivo, sociosanitario, o actividades dedicadas a los visitantes del espacio natural.

#### V.5. Zona Hospitalaria (Dermatologico-Psiquiatrico)

Comprende el área ocupada en la actualidad por las instalaciones destinadas a diferentes áreas de sanidad.

#### V.6. Mirador Montaña Chanrai.

Se propone desde este Plan Especial la realización de un pequeño mirador en la Montaña de Chanrai con vistas a la cuenca visual del Pico de Bandama y el paisaje agrícola-vitivinícola del Mocanal.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### V.7. Mirador Lomo Los Fierros.

Se propone desde este Plan Especial la realización de un pequeño mirador en el Lomo de los Fierros, con vistas a la cuenca visual del la cara norte del Pico y las laderas de la Caldera de Bandama y el paisaje agrícola-vitivinícola de Los Hoyos y Plaza Perdida.

### V.8. Los Siete Lagares.

Se propone desde este Plan Especial la adecuación de esta zona para actividades de uso público relacionadas con la cultura vitivinícola.

## **ZONA DE USO ESPECIAL**

1. Su finalidad es dar cabida a asentamientos rurales o urbanos preexistentes e instalaciones y equipamientos que estén previstos en el planeamiento territorial y urbanístico.
2. Sus límites se encuentran definidos en el plano de Zonificación del anexo cartográfico. Esta Zona comprende las siguientes unidades:

## **SUELOS URBANOS**

- VI.1. Urbanización Monteluz
- VI.2. Montaña de Chanrai
- VI.3. Casas de los Campos-La Tornera
- VI.4. Lomo de Enmedio
- VI.5.A-B Prolongación de Tafira por la Carretera de Marzagán
- VI.6. El Tablero
- VI.7. Zona Las Magnolias
- VI.8. Zona borde del Casco de Tafira (Siete Lagares)
- VI.9. Barranco de Las Rochas
- VI.10. Urbanización Alvarado
- VI.11. Urbanización Montebravo
- VI.12. La Atalaya
- VI.13. Urbanización Bandama
- VI.14. Urbanización El Arco<sup>1</sup>
- VI.15. Lomo Chico
- VI.16. Hornos del Rey.
- VI.17. Instituto de Tafira

## **SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTOS RURALES**

VII.1. Casas de la Caldera.

VII.2. Los Hoyos.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Suspendido, en los términos del Acuerdo de COTMAC de 29 de junio de 2009.

<sup>2</sup> Suspendido, en los términos del Acuerdo de COTMAC de 29 de junio de 2009.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

VII.3. El Llanillo - El Bolico - Monte Quemado.<sup>3</sup>

- VII.4.1 Las Goteras-1 (Sta. Brígida).
- VII.4.2. Las Goteras-2 (Sta. Brígida).
- VII.4.3. Las Goteras-3 (Sta. Brígida).
- VII.5.1 Las Goteras-1 (Telde).
- VII.5.2. Las Goteras-2 (Telde).
- VII.6. Barranquillo de Dios.

#### 4.2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL PAISAJE PROTEGIDO

1. El artículo 22.2.b del T.R., establece como contenido mínimo el establecimiento sobre cada uno de los ámbitos territoriales que resulten de la zonificación la clase y categoría de suelo de entre las reguladas en el Título II del citado T.R.

2. No obstante, el artículo 22.6 del T.R. establece que los Planes Especiales de los Paisajes Protegidos podrán establecer algunas o todas las determinaciones siguientes de ordenación urbanística que allí se enumeran, contienen y establecen.

3. En función de lo dicho anteriormente, se podrán reclasificar como suelo urbano o suelo rústico de asentamiento rural o agrícola, los terrenos clasificados o calificados de otra forma por un instrumento de planeamiento general en vigor, cuando las características de la urbanización y edificación existentes así lo exijan, y la conservación de los recursos naturales y de los valores ambientales presentes lo permita.

4. En base a lo anteriormente expuesto, se **CLASIFICA** el ámbito del Paisaje Protegido de Tafira como Suelo Rústico con la salvedad de algunas entidades de población que quedan clasificadas como Suelo Urbano, estableciéndose las categorías que a continuación se señalan, cuyos límites aparecen reflejados en el Plano de Clasificación y Categorización del Suelo del Anexo Cartográfico de este Plan.

Sin perjuicio de la definición establecida en el artículo 54, el suelo rústico del Espacio Natural Protegido incluye terrenos que por sus condiciones naturales y culturales, sus características ambientales y paisajísticas, las funciones y servicios ambientales que desarrollan y por su potencialidad productiva, deben de ser mantenidos al margen de los procesos de urbanización.

El objetivo es complementar la clasificación del suelo dividiendo cada clase de suelo en distintas categorías a fin de determinar su régimen jurídico.

A los efectos del artículo anterior la presente Adaptación al T.R. del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira, categoriza el suelo rústico clasificado en las categorías de Suelo Rústico de Protección Natural, Suelo Rústico de Protección Paisajística, Suelo Rústico de Protección Cultural, Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Suelo Rústico de Asentamiento Rural.

De conformidad al artículo 55 del T.R. se han establecido algunas de las siguientes categorías:

<sup>3</sup> Suspendido, en los términos del Acuerdo de COTMAC de 29 de junio de 2009.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

## SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL

1. *Constituido por zonas de alto valor ecológico, de elevada calidad, fragilidad e interés científico.*
2. De acuerdo con los apartados a) y a)1 del artículo 55 del T.R., el **Suelo Rústico de Protección Natural** se declara en función de la presencia de valores naturales o culturales precisados de protección ambiental, y para la preservación de valores naturales o ecológicos.
3. Este Suelo Rústico de Protección Natural, debido al modelo de ordenación establecido y a la vocación de uso propuesta, se ha subcategorizado, quedando como sigue:

- **Suelo Rústico de Protección Natural Integral (S.R.P.N.-I).**

Coincide con la zona de exclusión y de uso restringido localizada en la Caldera y Pico de Bandama. El destino de este suelo será la preservación de los valores naturales y geomorfológicos dada su alta fragilidad.

- **Suelo Rústico de Protección Natural de Valores Geomorfológicos (S.R.P.N.-V.G.).**

Coincide con la zona de uso restringido propuesta en la zonificación localizada en la Montaña de la Matanza y el Entorno de la Sima de Jinámar. El destino de este suelo es la preservación integral de sus valores geomorfológicos, dada su alta fragilidad.

- **Suelo Rústico de Protección Natural de Regeneración (S.R.P.N.-R.),** esta categoría de suelo se corresponde con algunas de las zonas de uso moderado propuestas en la zonificación limítrofes con zonas de uso restringido como las laderas de noreste de la Montaña de la Matanza y otras donde el bosque termófilo y el piso basal se presentan con una cobertura vegetal en muy buen estado de desarrollo, como son las vertientes del Barranco de las Goteras, el este de los Barrancos de la Majadilla y las Rochas, las cotas altas de la Hoya del Alcalde (limítrofes a los cultivos vitivinícolas), El Cabezo (al noreste del Pico de Bandama) y el entorno del Barranquillo de Dios y las inmediaciones de la autovía con la montaña de Chanrai. El destino de este suelo es el mantenimiento de la dinámica y potenciación de los procesos actuales de regeneración natural. Su vocación es la de servir de soporte para repoblaciones forestales con especies termófilas con el fin de aumentar la superficie del bosque característico de la zona.

## SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

1. *Constituido por zonas de excepcionales valores paisajísticos desde el punto de vista natural, que incluye sectores transformados por actividades humanas, la mayor parte abandonadas, susceptibles de recuperación paisajística y mejora de los valores que contienen.*
2. De acuerdo con el apartado a)2 del artículo 55 del T.R., el Suelo Rústico de Protección Paisajística se declara para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos.

Esta categoría de suelo coincide con parte de la Zona de Uso Moderado, las Zonas de Uso Tradicional y las Zonas de Uso General establecidas en la Zonificación de este Plan Especial.

3. El suelo con esta categoría se ha subcategorizado atendiendo a su vocación principal y quedando como sigue:



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- **Suelo Rústico de Protección Paisajística de Recuperación Paisajística (S.R.P.P.-R.P.)** la Montaña de Tafira y la Finca de las Magnolias y una porción de la ladera sur del Lomo de Los Fierros. Su vocación principal es la de contribuir a la mejora y consolidación de los valores paisajísticos del conjunto del Espacio.
- **Suelo Rústico de Protección Paisajística de Restauración Minera (S.R.P.P.-R.M.)** Coincide con las áreas extractivas actualmente en proceso de restauración como La Caldereta y otras como la Cantera de Cho Isidro localizada en el limite sureste del Paisaje y la cantera de las Goteras Bajas (actualmente en actividad) y sus entornos inmediatos.
- **Suelo Rústico de Protección Paisajística Agrícola Vitivinícola (S.R.P.P.-A.V.)**. Esta categoría de suelo coincide con la mayoría de las zonas de uso tradicional relacionadas con el cultivo de la vid tales como El Mocanal - Hoya de Parrado - El Mondalón y con aquellas zonas en las que se pretende fomentar, aunque existan otros tipos de cultivos, el cultivo de la vid. Su vocación es la de preservar, mantener y mejorar, los valores paisajísticos, al tiempo que se compatibilizan con las actividades y aprovechamientos agrícolas vitivinícolas tradicionales, en todo el conjunto de este Espacio.
- **Suelo Rústico de Protección Paisajística Agraria (S.R.P.P.-A)**. Esta categoría de suelo coincide con resto de las zonas de uso tradicional donde no se cultiva vid; los cultivos preferentes de estas zonas son hortícola, y en algunas parcelas se acompañan de árboles frutales. Su vocación es la de preservar los valores paisajísticos al tiempo que se compatibiliza con las actividades agrarias tradicionales.
- **Suelo Rústico de Protección Paisajística Dotacional Deportiva Turística (S.R.P.P.-D.D.T.)**. Coincide con la zona de uso general correspondiente al campo de golf de Bandama y el club Hípico, localizado al norte del campo de golf y las instalaciones abandonadas del actual hotel de Los Frailes, cuya restauración y uso asociado al Espacio Natural se detalla en el Documento de Actuaciones del presente documento.
- **Suelo Rústico de Protección Paisajística Dotacional (S.R.P.P-D)**. Coincide con la zona de Uso General correspondiente al área hospitalaria.

## SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL

1. De acuerdo con el apartado a)3 del artículo 55 del T.R., el Suelo Rústico de Protección Cultural se declara para la preservación de yacimientos arqueológicos y de edificios, conjuntos o infraestructuras de valor histórico, artístico o etnográfico así como su entorno inmediato.
2. Esta categoría de suelo se ha utilizado para clasificar el yacimiento arqueológico de la Cueva de Los Canarios en la Caldera de Bandama, que en este caso coincide con una Zona de Uso Restringido, el conjunto de La Audiencia, La Sima de Jinámar y el conjunto etnográfico de Los Siete Lagares.

## SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Para el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de las infraestructuras viarias concretadas en el párrafo siguiente. Esta categoría será compatible con cualquier otra de las previstas en este Plan Especial.

Esta categoría se corresponde con la Variante de Tafira y su conexión con la Autovía GC-3. Se considera esta categoría compatible con la categoría de Suelo Rústico de Protección Paisajística de Restauración Paisajística (**S.R.P.P.-R.P.**) sobre la que se asienta.

### **SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL**

Referida a entidades de población existentes con mayor o menor grado de concentración, generalmente sin vinculación actual con actividades primarias, cuyas características no justifiquen su clasificación y tratamiento como suelo urbano, de acuerdo con los criterios que establezcan las Normas Técnicas del Planeamiento Urbanístico, el Plan Insular de Ordenación y las Directrices Generales de Ordenación.

Esta categoría de suelo se corresponde con:

VII.1. Casas de la Caldera.

VII.2. Los Hoyos.<sup>4</sup>

VII.3. El Llanillo - El Bolico - Monte Quemado.<sup>5</sup>

VII.4.1 Las Goteras-1 (Sta. Brígida).

VII.4.2. Las Goteras-2 (Sta. Brígida).

VII.4.3. Las Goteras-3 (Sta. Brígida).

VII.5.1 Las Goteras-1 (Telde).

VII.5.2. Las Goteras-2 (Telde).

VII.6. Barranquillo de Dios.

### **CATEGORIZACIÓN DE SUELO URBANO**

En el Suelo Urbano, el planeamiento establecerá la siguiente categoría:

- **Suelo urbano consolidado**, integrado por aquellos terrenos que, además de los servicios previstos en el apartado A).1. del artículo 50 del T.R., cuenten con los de pavimentación de calzada, encintado de aceras y alumbrado público, en los términos precisados.

### **SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN**

Esta categoría de suelo se corresponde con:

VI.1. Urbanización Monteluz

<sup>4</sup> Suspendido, en los términos del Acuerdo de COTMAC de 29 de junio de 2009.

<sup>5</sup> Suspendido, en los términos del Acuerdo de COTMAC de 29 de junio de 2009.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- VI.2. Montaña de Chanrai
- VI.3. Casas de los Campos-La Tornera
- VI.4. Lomo de Enmedio
- VI.5.A-B Prolongación de Tafira por la Carretera de Marzagán
- VI.6. El Tablero
- VI.7. Zona Las Magnolias
- VI.8. Zona borde del Casco de Tafira (Siete Lagares)
- VI.9. Barranco de Las Rochas
- VI.10. Urbanización Alvarado
- VI.11. Urbanización Montebravo
- VI.12. La Atalaya
- VI.13. Urbanización Bandama
- VI.14. Urbanización El Arco<sup>6</sup>
- VI.15. Lomo Chico
- VI.16. Hornos del Rey.
- VI.17. Instituto de Tafira

Parte de la urbanización de “El Arco” está afectada por una providencia de demolición, en cumplimiento de una Sentencia de fecha tal. Por ello, se considera no debe clasificarse como suelo urbano. Este cambio de clase de suelo se considera sustancial respecto al documento de aprobación inicial, por lo que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, por Acuerdo de fecha 29 de junio de 2009, suspende la aprobación de esta parte, que volverá a ser sometida al trámite de cooperación interadministrativa y participación ciudadana.

### 4.3 JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Para la delimitación y ordenación de los asentamientos rurales y suelos urbanos, se han tomado en consideración las determinaciones de rango superior, esto es, el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, Directrices de Ordenación General y Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, salvo en los asentamientos rurales de “Los Hoyos” y “El Llanillo – El Bolico – Monte Quemado”.

La razón de esta excepcionalidad estriba en la situación administrativa de estos dos asentamientos rurales, que es la que sigue:

1) Por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 9 de marzo de 2005 se aprueba el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, con una delimitación y unas ordenanzas que difieren de las que propone el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira aprobado inicialmente.

2) Durante el periodo de información pública, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hizo observar que esas diferencias podrían vulnerar derechos adquiridos.

<sup>6</sup> Suspendido, en los términos del Acuerdo de COTMAC de 29 de junio de 2009.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

En consecuencia se ha optado por recoger en el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira, para los asentamientos rurales de “Los Hoyos” y “El Llanillo – El Bólico – Monte Quemado” exactamente la misma ordenación que la del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 9 de marzo de 2005, para procurar no vulnerar derechos adquiridos y para no incurrir en contradicción administrativa. La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, por Acuerdo de fecha 29 de junio de 2009, suspende la aprobación de estos asentamientos, por lo que volverán a ser sometidos al trámite de cooperación interadministrativa y participación ciudadana.

Esta decisión es válida sólo para estos dos asentamientos rurales porque los demás suelos rústicos categorizados de este modo no han contado con ordenación pormenorizada hasta el momento de la aprobación inicial del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira.

Por otra parte y respecto a estos otros asentamientos, dentro del Espacio existen procesos edificatorios o de parcelación que provienen en unos casos de la ausencia de instrumentos de ordenación, que han producido resultados y consecuencias que deben ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la propuesta de ordenación pormenorizada por parte de este Plan Especial. En aquellos casos en los que ha existido una dificultad para la adaptación a las exigencias de los instrumentos de planeamiento de rango superior, se justifica a continuación las decisiones finalmente adoptadas. Para ello se ha organizado el texto de la siguiente forma:

Se analizan los asentamientos rurales y se justifica la ordenación propuesta en los párrafos siguientes.

Se han seguido criterios de delimitación y ordenación con el objetivo básico de mantener el carácter rural evitando su asimilación y tratamiento como suelos urbanos:

— En un primer momento, se ha procedido a delimitar un polígono apoyado estrictamente en el perímetro definido por los paramentos exteriores de las viviendas existentes.

Posteriormente se ha realizado un análisis de cada límite así delineado, ampliándose cuando se ha entendido que procede: para recoger una parcela con cerramiento existente, para resolver un problema de medianeras vistas, en resumen, para resolver el adecuado remate de los problemas de borde en los suelos rústicos de asentamiento rural. Por tanto, también se han de tomar accidentes topográficos o elementos de referencia, por lo que se ha optado por utilizar parte de los muros y líneas de parcela como tales elementos de referencia.

En otros supuestos, determinados accidentes topográficos u otros elementos físicos o urbanísticos de referencia, tales como calles, carreteras, caminos, etc., cumplen una función estructurante del asentamiento, de manera que no es posible formular una delimitación homogénea y continua del asentamiento sin incluir tales elementos en sus límites naturales.

— Se ha procurado mantener la estructura rural reconociendo el viario existente y en la medida de lo posible evitando la apertura de nuevos viarios.

— Desde este Plan se prohíben las promociones de dos o más viviendas. Se exige además a las nuevas viviendas una configuración morfológica y un tratamiento estético que garantiza el mantenimiento de su carácter rural.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA GOTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la GOTMAC

— En cuanto a las reservas de suelo para espacios libres, dotaciones y equipamientos, para uno de los asentamientos, concretamente Las Goteras-2 (Telde), se ha decidido suprimir un equipamiento propuesto en el anterior documento de tramitación, por existir una vivienda en su ámbito.

— Se permiten, siempre y cuando cuenten con las autorizaciones pertinentes, pequeñas industrias vinculadas a las actividades agrarias y comercios menores o usos semejantes compatibles con el uso residencial.

— No hay edificaciones susceptibles de convertirse en hoteles rurales, por lo que no ha sido necesario establecer una determinación explícita de su situación en los bordes de los asentamientos.

— Las características de cada suelo rústico de asentamiento rural, al encontrarse en un entorno rural (entorno que debe ser preservado, pues así lo exige el Anexo del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, respecto del Paisaje Protegido de Las Cumbres), no aconsejan su clasificación como suelo urbano.

— Se ha establecido una unidad mínima apta para la edificación de doscientos metros cuadrados. En el documento de aprobación inicial se establecía una ordenanza (A1) con parcela mínima de 100 m<sup>2</sup>. Se ha ampliado a 200 m<sup>2</sup>, pero, al darse en áreas muy colmatadas con parcelas inferiores a los doscientos metros cuadrados con características de residuales, se propicia desde la ordenanza el tratamiento de parcelas residuales. Este mismo tratamiento se hace en el resto de las ordenanzas.

— No se prevén crecimientos que puedan desbordar los límites definidos para cada asentamiento.

— Las nuevas edificaciones se prevén sólo entre medianeras, aisladas y casas-cueva.

— A veces, en un mismo asentamiento hay algunas zonas de una sola planta y otras de dos, lo cual se ha trasladado a la ordenanza.

Por último, se ha procurado que la ordenación propuesta no provoque efectos retroactivos lesivos a los derechos de propiedad.

En cuanto a suelos urbanos, atendiendo a la complejidad de la situación preexistente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5a) y 6e) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Suelo de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, en armonía con la Directriz 58 de las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias así como las disposiciones del Plan Insular, es objetivo del Presente Plan Especial impedir el crecimiento de los suelos urbanos y urbanizables, así como los usos propios de dicha clase de suelo, dentro del Espacio Natural, protegiendo los suelos rústicos frente a la extensión de los suelos y usos urbanos con la finalidad de preservar y potenciar los valores naturales y agrícolas existentes, así como los ciclos naturales que los sustentan.

De acuerdo con lo dispuesto el artículo 22.5 del TR-LOTENC que otorga prevalencia a los Planes Especiales de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos sobre los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, se limitan los suelo urbanos dentro del Paisaje Protegido de Tafira a los preexistentes con anterioridad a la redacción y aprobación del presente documento que vengan recogidos expresamente en la memoria y anexo cartográfico de este documento de planeamiento,



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

prohibiendo la ampliación, creación y clasificación de nuevos suelos urbanos y urbanizables por considerarlo incompatible con la preservación de los valores ambientales y paisajísticos que fundamentaron la declaración de Tafira como Espacio Natural Protegido.

No obstante la prevalencia del presente instrumento de ordenación sobre los planes territoriales y urbanísticos, es objetivo del presente Plan Especial mantener aquellas determinaciones de dichos planes que sean compatibles y armonicen con los objetivos y criterios ambientales de ordenación marcados por el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira, asumiendo la ordenación urbanística municipal que expresamente viene recogida en el presente documento.

Tras estudio y comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del TR-LOTENC, se traslada prácticamente lo recogido en los instrumentos de ordenación municipales de origen. Así mismo se procedió a incorporar o a eliminar pequeñas áreas en función de su ajuste al artículo que regula el suelo urbano consolidado por la urbanización.

La línea límite de edificación en los suelos urbanos y asentamientos rurales que se apoyan en carreteras de titularidad insular se ha establecido en cinco metros, pues se considera que se puede aplicar lo que dice el artículo 47 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de carreteras de Canarias (el subrayado es nuestro):

“Artículo 47.

1. En los tramos de carretera que discurren total o parcialmente por núcleos de población, la línea límite de edificación se fijará atendiendo a la seguridad viaria mediante la ordenación de los márgenes y el adecuado control de accesos, de acuerdo con el tipo de carretera. Teniendo en cuenta las condiciones indicadas, la línea límite de edificación podrá situarse a distancia inferior a la establecida en general para la carretera, siempre que lo permita el correspondiente planeamiento urbanístico o lo solicite así el Ayuntamiento correspondiente y lo autorice el titular de la carretera. Cuando exista espacio para ello se establecerá una franja ajardinada de separación de la carretera que sirva de protección a la zona edificable.”

Todos los asentamientos en el Paisaje Protegido de Tafira, y la mayoría de los suelos urbanos, se apoyan en carreteras de titularidad insular, teniendo fachadas que dan incluso directamente a la carretera. Por tanto, se considera razonable exigir un retranqueo de cinco metros, pues se estima que se atiende a la seguridad viaria, aunque esto suponga que, en el caso de edificaciones que dan directamente al margen de la carretera, queden en situación legal de fuera de ordenación por lo menos en la franja de cinco metros que se exige de retranqueo.

Por último, se adjunta tabla que recoge algunos datos en referencia a la Sección 33 del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria aprobado por Decreto 68/2004, de 25 de mayo, y que la Consejería de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria exigió en su informe de fecha 10 de marzo de 2008.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### Resumen cuantificaciones de Suelo Rústico de Asentamiento Rural

Asentamiento	Nº viviendas	Superficie	Densidad	Nº nuevas viviendas	Densidad resultante	Dir.63 DOG DT y EQ	Dir.63 DOG EL	DT y EQ existentes	EL existente	DT y EQ nuevos (sup)	EL nuevos (sup)
Barranquillo De Dios	13	2,54	5,12	1 (valor estimado)(*)	5,51	821,97	410,99	0	0	1 (2398,07 m <sup>2</sup> )	1 (3156,24 m <sup>2</sup> )
Los Hoyos											
El Llanillo - Bolico - Monte Quemado											
Las Goteras (Santa Brígida)	38	2,51	15,13	1 (valor estimado)(*)	15,54	1310,31	655,16	0	0	3 (1429,32 m <sup>2</sup> )	3 (677,95 m <sup>2</sup> )
Las Goteras-1	15	0,565	26,55	6 (valor estimado)(*)	37,17	628,72	314,36	0	0	1 (302,445 m <sup>2</sup> )	1 (146,25 m <sup>2</sup> )
Las Goteras-2	32	4,42	7,24	10 (valor estimado)**)	9,50	2363,835	1181,92	0	0	0	1 (2067 m <sup>2</sup> )

### A INFORMACIÓN PÚBLICA

(\*) Cálculo realizado según el tamaño de la parcela mínima.

(\*\*) No se ha realizado cálculo como en los anteriores asentamientos, pues se exige en éste la preexistencia de cueva. Por ello, la cifra que se ha puesto es la resultante de aplicar el apartado 9b del artículo 244 del vigente Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, que permite sólo crecimiento en un tercio de las viviendas actuales, esto es, sólo permite diez viviendas nuevas.

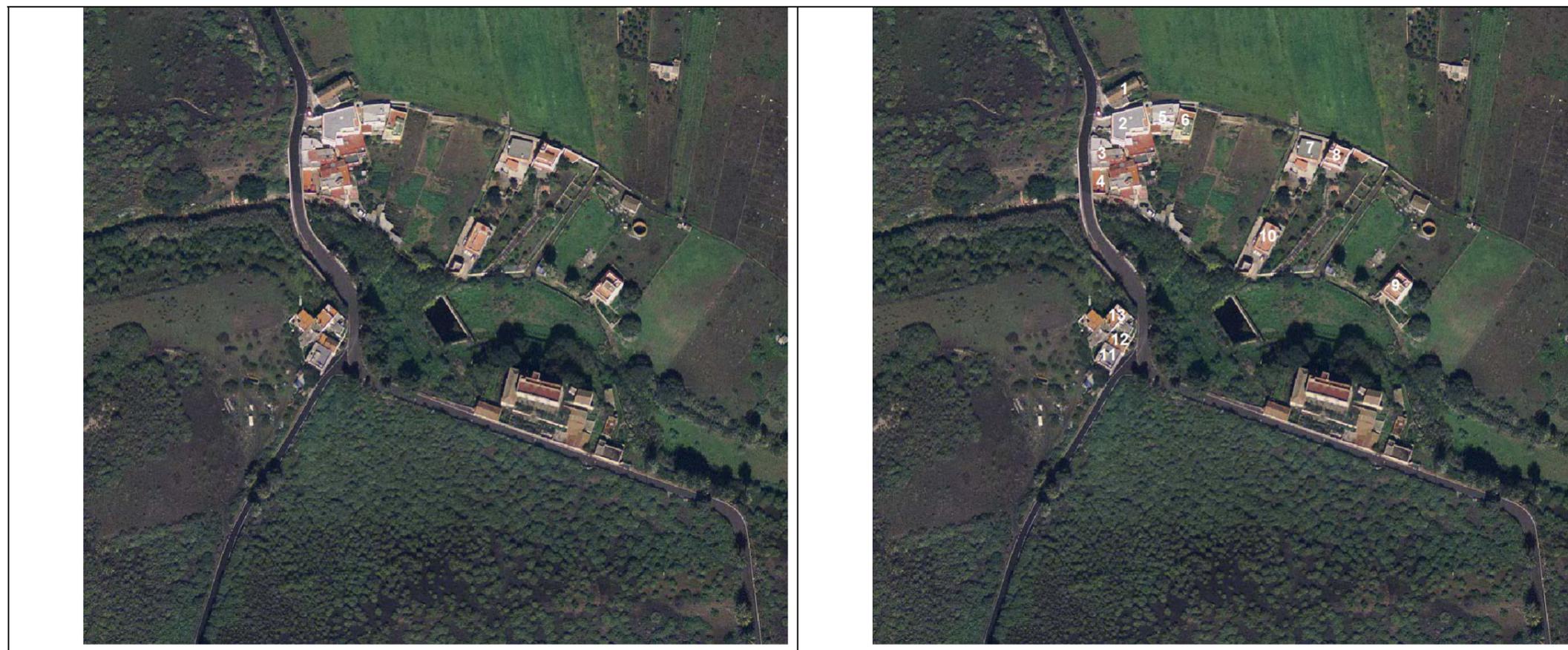
### Observaciones

**Nº de viviendas:** en los Hoyos, en El Llanillo - Bolico - Monte Quemado y en Las Goteras (Santa Brígida) se ha utilizado el número de edificaciones según la base cartográfica de GRAFCAN a escala 1/5000 del año 2007. En Las Goteras-1 y Las Goteras-2 las cifras salen de la información dada por el Ayuntamiento de Telde en escrito de número de entrada MAOT 31847 y fecha 14 de diciembre de 2007. En Barranquillo de Dios el número de viviendas sale de contarlas en foto aérea:



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

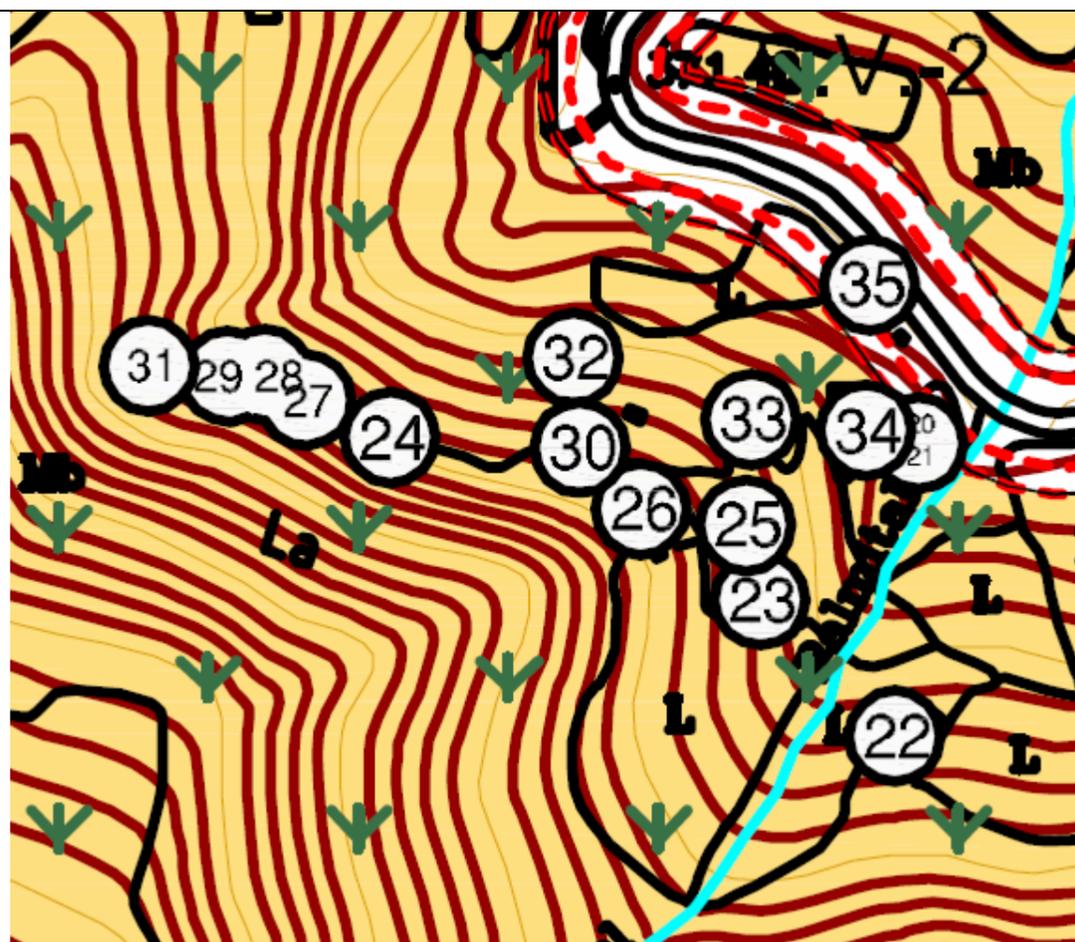




DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29- Junio- 2009

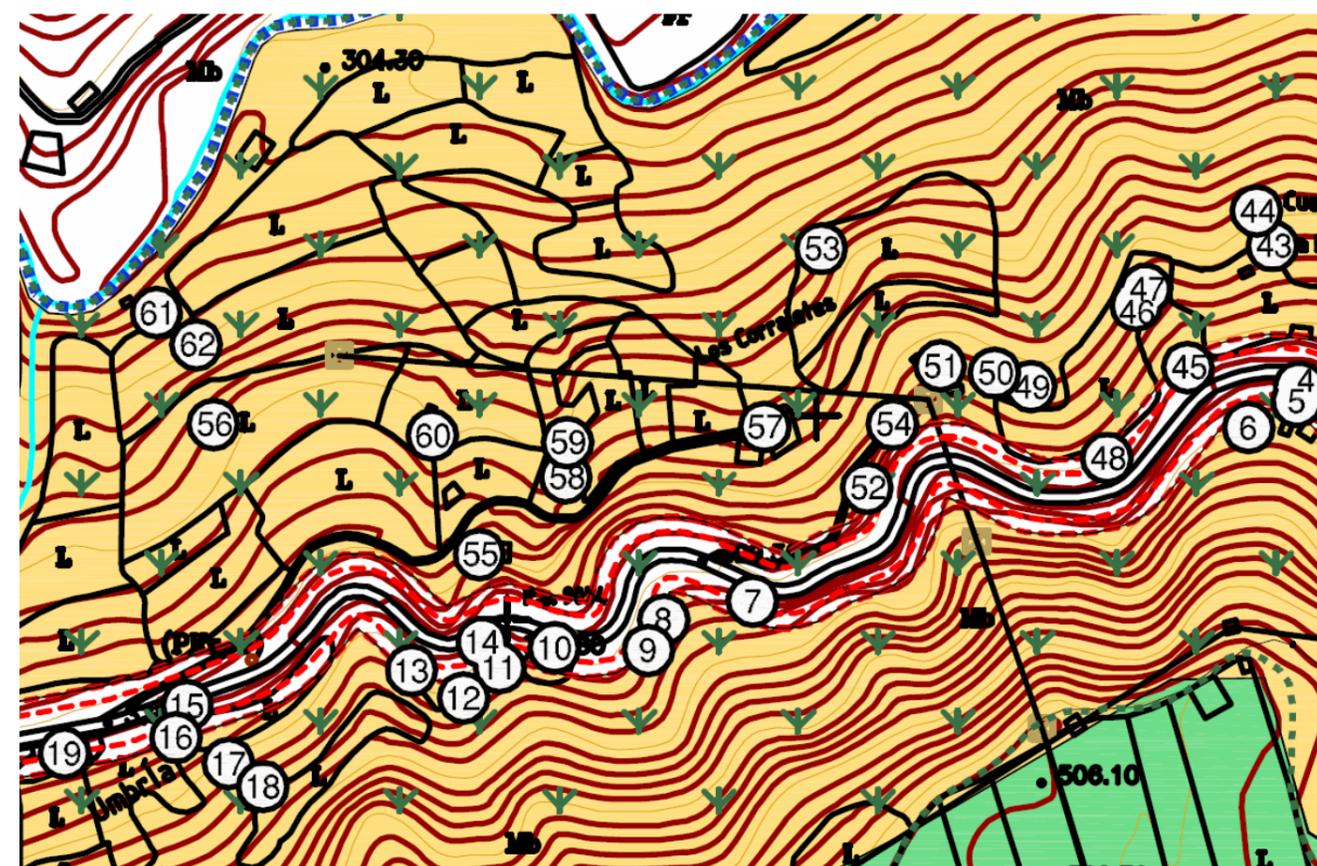
Secretario/a de la COTMAC

Barranquillo de Dios



Las Goteras-1 (Telde)

Barranquillo de Dios con número de viviendas



Las Goteras-2 (Telde)